

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**BOLETIN OFICIAL N° 369 – JUNIO DE 2023**

RECTOR DR. DANIEL ALBERTO VEGA
VICERRECTORA DRA. ANDREA CASTELLANO
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA MG. SEBASTIAN G. ARRUIZ
SECRETARIAS GENERALES CONSEJO UNIVERSITARIO DR. JAVIER D. OROZCO
ACADEMICA DR. MARIANO ENRIQUE GARRIDO
SERVICIOS TECNICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL DR. WALTER R. CRAVERO
PLANIFICACION Y GESTION PRESUPUESTARIA MG. ANDREA CECILIA BARBERO
CIENCIA Y TECNOLOGIA DR. MARCELO ARMANDO VILLAR
BIENESTAR UNIVERSITARIO ING. DIANA G. SANCHEZ
RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANEAMIENTO DR. ING. AGR. PABLO A. MARINANGELI
CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA LIC. NEREA V. BASTIANELLI
DIRECTORES-DECANOS DE DEPARTAMENTO:
AGRONOMIA MG. MIGUEL ADURIZ
BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA DRA. MARIA GABRIELA MURRAY
CS. DE LA ADMINISTRACION DR. GASTÓN MILANESI
CS. E ING. DE LA COMPUTACION DR. DIEGO MARTINEZ
CS. DE LA EDUCACION MG. RAÚL MENGHINI
CS. DE LA SALUD MG. PEDRO BADR
DERECHO MG. PAMELA TOLOSA,
ECONOMIA MG. SILVINA ELIAS
FISICA DR. ALFREDO JUAN
GEOGRAFIA Y TURISMO MG. CECILIA RODRIGUEZ
GEOLOGIA DR. RENÉ ALBOUY
HUMANIDADES DR. EMILIO ZAINA
INGENIERIA ING. MARTIN SERRALUNGA
INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS DR. FERNANDO GREGORIO
MATEMATICA DRA. VIVIANA DIAZ
ING. QUIMICA DRA. PATRICIA HOCH
QUIMICA. DRA. PAULA MESSINA

SUMARIO	
Res. CSU-387/23 – Crea Comisión Redacción Protocolo Prevención y Actuación en Situaciones de Violencia en el ámbito Laboral	2
Res. CSU-330/23 – Títulos y Certificaciones con Expresión No Sexista, No Binaria/ Derechos reconocidos en la Ley N°26743 y Dec. 476/21	3
Res. CSU-277/23 – Correo Electrónico Institucional p/Estudiantes / Deroga CSU-679/01	5
Res. CSU-273/23 Planes de Estudio / Lic en Deporte Modif. Res. CSU-195/23	8
Res. CSU-272/23 – Planes de Estudio / Tecnic. Univ. en Deporte / Modif. Res. CSU.194/23	12
Res. CSU-257/23 – Presupuesto 2023	15
Res. CSU-241/23 – Tecnic. Univ. en Oceanografía / Aprueba Primer Plan de Estudios y contenidos mínimos de la carrera	19
Res. CSU-240/23 – Posgrado “Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación” Reglamento y Nvo. Plan y carga horaria	26
Res. CSU-231/23 – Escuela Técnica dependiente de la UNS / Lineamientos Generales	38
Resoluciones Sintetizadas	45

**CREA COMISION REDACCION
PROTOCOLO PARA PREVENCION
Y ACTUACION EN SITUACIONES
DE VIOLENCIA EN EL AMBITO
LABORAL**

**Resolución CSU-387/23
Expte 1755/23**

BAHÍA BLANCA, 29 de mayo de 2023

VISTO:

El convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y que nuestro país suscribió el acuerdo internacional contra el acoso en el ámbito del trabajo, previa aprobación parlamentaria y ratificó la vigencia del Convenio 190 de la OIT sobre Eliminación de la Violencia y el Acoso en el mundo laboral;

La propuesta de redacción e implementación del Protocolo para la Prevención y Actuación en Situaciones de Violencia en el Ámbito Laboral, elevada por la representación no docente del Consejo Superior Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio 190 y la Recomendación 206 son las primeras normas internacionales del trabajo que proporcionan un marco común para prevenir, remediar y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;

Que la violencia o acoso laboral que contempla el convenio de la OIT refiere tanto a hombres como a mujeres que padecen violencia laboral dentro del ámbito de trabajo;

Que la violencia laboral implica una práctica que atenta contra la dignidad humana y provoca efectos perjudiciales sobre la integridad física y psíquica, y los ámbitos laborales de la Universidad Nacional del Sur no están exentos de expresiones de violencia. Todo ello configura una violación

a los Derechos Humanos y a la Legislación Nacional;

Que ante esta realidad es necesario considerar acciones que garanticen el derecho al trabajo, la salud y la seguridad de las Trabajadoras y los Trabajadores en contextos libres de violencia;

Que existe el compromiso institucional de la Universidad Nacional del Sur para la redacción e implementación de dicho Protocolo;

Que, en virtud a lo expuesto, resulta conveniente evaluar la redacción de un Protocolo para la Prevención y Actuación en Situaciones de Violencia en el Ámbito Laboral, que apunte a brindar herramientas para la detección, prevención y abordaje de situaciones de violencia laboral;

Que la propuesta de creación de una comisión redactora cuenta con el aval de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Gestión de Personal;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, sobre tablas, con modificaciones, en su reunión del 24 de mayo de 2023, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Crear la comisión de redacción del proyecto de Protocolo para la Prevención y Actuación en Situaciones de Violencia en el Ámbito Laboral.

ARTÍCULO 2º: La comisión estará conformada por un titular y suplente de las listas que representan a trabajadoras/res docentes y Nodocentes en los órganos de gobierno, de la Subsecretaría de Gestión de Personal y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Subsecretaría de Derechos Humanos la coordinación de la comisión. Una vez redactado el proyecto deberá girarse al Consejo Superior Universitario previo pase a las paritarias locales docente y Nodocente.

ARTÍCULO 4º: Pase a la Subsecretaría de Gestión de Personal y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su conocimiento. Gírese a la Subsecretaría de Derechos Humanos a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
DR. JAVIER D OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**TÍTULOS Y CERTIFICACIONES
CON EXPRESIÓN NO SEXISTA, NO
BINARIA / DERECHOS
RECONOCIDOS EN LA LEY DE
IDENTIDAD DE GÉNERO N° 26.743
Y EL DECRETO N° 476/2021.**

**Resolución CSU-330/23
Exptes. 328/1970 y 2216/1999**

BAHÍA BLANCA, 29 de mayo de 2023

VISTO:

La Ley N° 26.743 por medio de la cual se establece el derecho a la identidad de género de las personas;

El Decreto Presidencial 476/2021, que regula lo establecido por la Ley 26.743 en relación a características y nomenclaturas de los documentos nacionales de identidad y de los pasaportes;

La resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1892/2022;

La resolución R-29/2021, que establece que los diplomas que otorgue la Universidad Nacional del Sur serán acordes a la identidad y expresión de género de la

persona solicitante, así como la posibilidad de solicitar nuevos títulos de acuerdo a ello;

La nota de la Subsecretaría de Derechos Humanos, mediante la cual solicita la emisión de títulos y certificaciones con expresión no sexista, no binaria y con arreglo a los derechos reconocidos en la Ley de Identidad de Género N° 26.743 y el Decreto N° 476/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la identidad de género es inherente al derecho a la propia identidad, que forma parte del universo de los derechos humanos, y se constituye como un concepto genérico que ensambla otros derechos que tutelan diversos aspectos de la persona;

Que ha sido reconocido como un derecho que tiene una directa e indisoluble vinculación con otros como el derecho a no sufrir discriminación, a la salud, a la intimidad y a desarrollar el propio plan de vida. La identidad de género es una categoría protegida por los artículos 1 y 24 de la CADH, tal como la confirma la Opinión Consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y, en consecuencia, el Estado argentino tiene la obligación de respetar este derecho en orden a su bloque constitucional y convencional;

Que la promulgación de la ley N° 26.743 establece en su artículo primero que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona, a ser tratada de acuerdo a ella y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de los nombres de pila, imagen y sexo:

Que el artículo 13 de la mencionada ley establece que toda norma, reglamentación o procedimiento debe respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas y que ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá

limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del acceso al mismo;

Que por medio del Decreto N° 476/2021 se estableció que las nomenclaturas a utilizarse en los Documentos Nacionales de Identidad y en los Pasaportes Ordinarios, para personas de argentina, en el campo referido al “sexo” podrán ser “F” –Femenino-, “M” –Masculino- o “X”, usando esta última categoría para los casos en donde no se haya optado por las dos primeras, posibilitando identificaciones no binarias, indeterminadas, no especificadas, indefinida, no informada, autopercebida, no consignada, u otra opción con la que pudiera reconocerse la persona, que no se corresponda con el binario femenino/masculino;

Que por medio de la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1892/2022 se asignó a las instituciones universitarias, en el ámbito de su autonomía académica e institucional, la competencia de la gestión administrativa sobre la carga y modificaciones de datos contemplados en la Ley N° 26.743;

Que los usos lingüísticos transmutan constantemente dando cuenta de las transformaciones sociales que se producen y la Universidad debe fomentar su estudio y análisis por medio de especialistas en la materia;

Que de los estudios socio lingüísticos se desprende que el uso de formas de género no binario muestra que la “e” y la “x” se comportan como morfemas del español, igual que los tradicionales “a” y “o”;

Que su uso es sistemático, estable y forma parte de una continuidad de formas de marcación de género, todas igualmente válidas y disponibles para hablantes;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Comité de Actuación y el Consejo Asesor pertenecientes al Protocolo de Actuación en situaciones de discriminación y/o Violencia de Género; Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 24 de mayo de 2023, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza; POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la emisión de títulos y certificaciones con expresión no sexista, no binaria y con arreglo a los derechos reconocidos en la Ley de Identidad de Género N° 26.743 y el Decreto N° 476/2021.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Dirección de Títulos y Egresados dependiente de la Dirección General de Gestión Académica la actualización del Reglamento General de Expedición de Títulos y Entrega de Diplomas y Certificaciones de Estudios de personas que egresen y gradúen de carreras de Pregrado, Grado e Intermedio de Grado y Posgrado, a fin de asegurar la transparencia y consolidar los procedimientos.

ARTÍCULO 3°: Modificar la actual forma binaria, dentro del ordenamiento interno de la Universidad, para contemplar las identidades genéricas, reconociendo los pronombres “Ella”, “El”, “Elx”, “Elle”, otorgando la posibilidad de optar en la denominación de títulos y certificaciones por la “a”, “o”, “x” o la “e”.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Secretaría General Académica a instrumentar y cumplimentar lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Solicitar a la Dirección General de Sistemas de Información dependiente de la Secretaría General de Servicios Técnicos y Transformación Digital

arbitre los medios para incorporar en el sistema SIU Guaraní y el Programa de Impresión de Diplomas lo establecido en el artículo 1° de esta resolución.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, a todos sus efectos, a la Dirección General de Gestión Académica, la Dirección de Títulos y Egresados, la Dirección de Gestión Administrativa Curricular, la Dirección de Gestión Administrativa de Planes de Estudio, la Subsecretaría de Posgrado, la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Dirección General de Sistemas de Información. Tomen razón los Departamentos Académicos. Pase a la Dirección General de Boletín Oficial y Digesto. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
DR. JAVIER D OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**CORREO ELECTRONICO
INSTITUCIONAL PARA
ESTUDIANTES / DEROGA CSU-
679/01**

Resolución CSU-277/23
Expte. 1426/2023

BAHÍA BLANCA, 11 de mayo de 2023

VISTO:

La resolución CSU-311/2015 y su modificatoria CSU- 214/2018, que aprueban el mecanismo de firma digital y domicilio electrónico dentro de la UNS;

La resolución CSU-679/2001 que determinaba la creación de correos estudiantiles que no fuera implementada; La nota presentada por la agrupación estudiantil UNIDAD UNS de fecha 13 de septiembre de 2022 por la cual se solicita el acceso por parte de las/os estudiantes a una casilla de correo electrónico con dominio uns.edu.ar; y

CONSIDERANDO:

Que el correo electrónico es una vía personal de comunicación fundamental entre estudiantes y docentes, siendo este objeto de múltiples usos en la vida universitaria de las/os mismas/os;

Que el acceso a esta herramienta institucional trae consigo importantes beneficios en materia de privacidad e inmediatez comunicacional, evitando que se pierdan correos electrónicos relevantes para la/el estudiante entre demás mails personales de su vida diaria;

Que contar con un sistema institucional de comunicación permitiría mayores estándares de seguridad que aquellos que son ofrecidos por los servicios de correo comerciales gratuitos para uso personal, a sabiendas que el sistema utilizado por esta universidad cuenta con medidas de seguridad contra spam o software malintencionado, medida que protegería a las/os estudiantes;

Que la utilización de esta herramienta institucional permitiría a las/os estudiantes el acceso a beneficios gratuitos tales como: One Drive (1 Tb), Microsoft Office 365 A1, Canva, Bootstrap, Autodesk, Prime Video y Github, entre muchos beneficios más, generando un ahorro en las/os estudiantes;

Que el correo institucional es la forma de comunicación por excelencia en otras Universidades Nacionales del país, entre las que podemos citar a la Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Jujuy, entre otras;

Que la resolución CSU-679/2001 nunca fue implementada y que contiene procedimientos y detalles tecnológicos en desuso o no adecuados actualmente;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, con modificaciones, en su reunión del 10 de mayo de 2023, lo aconsejado por

sus Comisiones de Planeamiento y de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,
EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar la Resolución del CSU-679/2001.

ARTÍCULO 2°: Implementar, en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur, el acceso a un correo electrónico institucional para las/os estudiantes regulares de grado y de posgrado, conforme a las normas establecidas en el Anexo.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el correo electrónico a que se refiere el artículo 2° se regirá por las disposiciones y reglamentaciones generales que establezca la UNS para las/os usuarias/os de correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 4°: Pase a la Secretaría General de Servicios Técnicos y Transformación Digital y a la Secretaría General Académica a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
DR. JAVIER D OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO

Res. CSU-277/2023

Normativa de uso y seguridad del Correo electrónico Institucional de la Universidad Nacional del Sur

Introducción

Este documento define las normas de uso y seguridad que deben seguir todos los miembros de la comunidad universitaria que dispongan de una cuenta de correo en la Universidad Nacional del Sur (en adelante UNS). Las normas han sido elaboradas con el objetivo de conseguir un uso más

eficiente, correcto y seguro de los recursos destinados a dicho servicio.

Objeto

El objeto de la presente normativa es regular el acceso y utilización del correo electrónico (e-mail) por parte de las/os estudiantes universitarias/os, docentes y Nodocentes de la UNS definiendo las reglas de uso que deberán ser conocidas y observadas por las/os usuarias/os.

Aplicación

La presente normativa será de aplicación y de obligado cumplimiento para toda persona que utilice un correo institucional en cumplimiento de la resolución CSU-311/15 y su modificatoria CSU214/18, que aprueba el domicilio electrónico dentro de la UNS.

Términos y condiciones de acceso de uso

Estos Términos y condiciones de acceso y uso regulan el uso del sistema de correo de la UNS.

Registro de la/del usuaria/o

Para el personal docente y Nodocente de la UNS el registro de una cuenta personal en el correo institucional de la UNS se canalizará a través de las autoridades de la dependencia donde cumpla funciones habitualmente. Se asignará una única cuenta de correo electrónico oficial por cada estudiante universitaria/o de grado o posgrado de la UNS. La creación de las cuentas será automática como parte del trámite de ingreso de las/os alumnas/os a la UNS.

Condiciones de uso

Los compromisos por parte de las/os usuarias/os del correo electrónico de la UNS son los siguientes:

- Hacer un uso aceptable del correo electrónico de la UNS, respetando los fines para los que ha sido creado y utilizando correctamente los recursos que se le suministran evitando perjuicios al resto de las/os usuarias/os.

- Evitar situaciones que afecten a la seguridad del correo y de su usuaria/o.
- Usar contraseñas seguras conforme a la política de contraseñas que establezca la UNS a través de sus dependencias.
- No ceder el uso de las cuentas de correo a terceros: las cuentas de correo son personales e intransferibles ya que esto provoca la suplantación de identidad y el acceso a información confidencial.
- No responder a mensajes de SPAM.
- No ejecutar archivos adjuntos sin analizarlos previamente con herramientas contra códigos maliciosos.
- No reenviar correos en los que se haya detectado virus o código malicioso para evitar su posible propagación.
- No responder a solicitudes que pidan el usuario y/o contraseña.
- No manipular las cabeceras del correo electrónico saliente.
- Cumplir las normas de seguridad que soliciten los administradores del correo institucional.

Uso aceptable

Las/os usuarias/os del correo electrónico de la UNS utilizarán el mismo teniendo en cuenta que:

- El contenido de los mensajes sea de investigación, académico, educacional o necesario para el desempeño de las funciones docentes o Nodocentes.
- Se deberá acceder periódicamente a la cuenta de correo electrónico desde algún dispositivo personal con el fin de evitar la acumulación de mensajes en ella. En este sentido, se advierte que debido a políticas internas relativas a la administración de los recursos informáticos, al exceder determinado volumen de información (cuota), los mensajes excedentes serán rechazados automáticamente.
- El protocolo disponible para acceder a los correos electrónicos es pop3s, debiendo descargar los correos en los dispositivos personales sin dejar copia en el servidor de correo.
- Se recomienda que la cantidad de destinatarias/os de un correo electrónico, en

casos normales, no sea superior a DIEZ (10) direcciones de mail.

Uso no aceptable

Será considerado uso no aceptable del correo institucional de la UNS:

- Mensajes con contenidos de carácter racista, xenófobo, pornográfico, sexista, de apología del terrorismo o atentatorio contra los derechos humanos, o que actúen en perjuicio de los derechos a la intimidad, al honor, a la propia imagen o contra la dignidad de las personas.
- Enviar información que viole los derechos de propiedad intelectual, la Ley de Protección de los Datos Personales o cualquier otra legislación vigente.
- Enviar información que cause cualquier tipo de molestia a otras/os usuarias/os, incluida la información difamatoria de cualquier tipo, ya sea contra entidades o personas.”
- Utilizar la dirección de correo institucional para fines privados comerciales no autorizados por la UNS.
- El desarrollo de actividades que produzcan:
 - a. La congestión de la red de comunicaciones o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin.
 - b. La destrucción, modificación o apropiación indebida de la información de otras/os usuarias/os.
 - c. La violación de la privacidad e intimidad de otras/os usuarias/os.
 - d. El uso y obtención de cuentas ajenas.

Aceptación y compromiso de cumplimiento

El uso del correo electrónico de la UNS implica el conocimiento y plena aceptación de las advertencias legales y condiciones vigentes en cada momento en que la/el usuaria/o acceda al mismo.

Cualquier incumplimiento de alguno de los términos especificados en este documento generará responsabilidades para la/el usuaria/o.

Responsabilidades

Cuando se demuestre un uso incorrecto o no aceptable con respecto a lo especificado en este documento, cuando se detecten envíos masivos o cualquier otra actividad abusiva que pudiera perjudicar el correcto funcionamiento del Servicio de Correo, la DGT podrá, dependiendo de la gravedad y reiteración de incidentes y sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder atento a la naturaleza de la falta cometida, , aplicar una de estas medidas:

Suspensión temporal del buzón de correo de una/un usuaria/o

Esta medida se tomará cuando se produzca violación de los términos de este documento de forma premeditada o cuando se esté causando una degradación en los recursos de nuestra institución o implique a la UNS en algún tipo de responsabilidad que conlleve perjuicio para sus usuarias/os. La acción a tomar y la duración de la misma dependerá de la incidencia, si bien, como medida de precaución se procederá a deshabilitar la cuenta de la/del usuaria/o, no permitiendo el acceso al correo universitario.

Suspensión indefinida de la/del usuaria/o

Esta medida se aplicará cuando se incurra en infracciones de especial gravedad o en una reiterada violación de las condiciones de este documento, después de los correspondientes avisos por el cauce correspondiente.

En todos los casos el servicio podrá restablecerse cuando se considere que las medidas adoptadas por la/el responsable de la cuenta de correo garantizan un uso aceptable en el futuro.

Exención de responsabilidades de la UNS por los contenidos

La Universidad Nacional del Sur no se hace responsable del contenido de los mensajes enviados por las/os usuarias/os a través de cualquiera de las formas de utilización del correo electrónico institucional.

Otras consideraciones

Cuando una/un usuaria/o pierda su vínculo laboral o académico con la UNS, la Universidad estará facultada para dar de baja la cuenta de correo electrónico institucional a partir de que se cumpla un año de la desvinculación, excepto que la misma se produzca por cesantía, exoneración o expulsión, en cuyo caso la Universidad estará facultada para dar de baja la cuenta en forma inmediata.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
DR. JAVIER D OROZCO
SECRETARIO GRAL. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

PLANES DE ESTUDIO LICENCIATURA EN DEPORTE MODIF. RES. CSU-195/23

Resolución CSU-273/23 Expte. 3411/2018

BAHÍA BLANCA, 11 de mayo de 2023

VISTO:

La resolución CSU-195/2023 que aprueba el primer plan de estudios de la carrera Licenciatura en Deporte;

La resolución DE-020/2023 de la Directora Decana del Departamento de Economía ad referendum del Consejo Departamental, ratificada por resolución CDE-175/2023, mediante la cual solicita rectificar el cuadro del Plan Preferencial de Estudios de la carrera Licenciatura en Deporte, que forma parte del Anexo I de la resolución mencionada; y

CONSIDERANDO

Que se han detectado una inconsistencia en el cuadro del Plan Preferencial de Estudios de dicho plan, que forma parte del Anexo I de la resolución CSU-195/2023;

Que por lo expuesto, corresponde subsanarlas;

Que la Dirección de Gestión Administrativa de Planes de Estudios informó que ha realizado los controles pertinentes y que la propuesta de modificación del primer plan de estudios de la carrera Licenciatura en Deporte se ajusta a la normativa vigente;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 10 de mayo de 2023, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el cuadro del Plan Preferencial de Estudios de la carrera Licenciatura en Deporte que forman parte

del Anexo I de la resolución CSU-195/2023, el cual quedará redactado conforme al anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Pase a la Secretaría General Académica, a la Dirección General de Gestión Académica y al Departamento de Economía a sus efectos. Cumplido, archívese.

DRA . ANDREA CASTELLANO
VICERRECTORA
DR. JAVIER D OROZCO
SECRETARIO GRAL. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

ANEXO

Res. CSU-273/23

LICENCIATURA EN DEPORTE PLAN PREFERENCIAL DE ESTUDIOS AÑO 2023

Ciclo de Competencias Técnicas

PRIMER AÑO			
PRIMER CUATRIMESTRE			
Código	Espacio Curricular	Correlativas para cursar	Correlativas para rendir
2344	DEPORTE, CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y SALUD	----	----
2150	FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA	----	----
8130	ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D	MATEMÁTICA (NIVELACIÓN) (Aprobada))	MATEMÁTICA (NIVELACIÓN) (Aprobada)
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
2145	NEGOCIO DEPORTIVO	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Cursada)	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada)
9137	DERECHO DEPORTIVO	----	----
1648	ADMINISTRACIÓN Y COSTOS EN ENTIDADES DEPORTIVAS	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Cursada) 8130 - ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D (Cursada)	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada) 8130 - ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D (Aprobada)
SEGUNDO AÑO			
PRIMER CUATRIMESTRE			
3758	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	8130 - ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y	8130 - ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y

		ESTADÍSTICA D (Cursada)	ESTADÍSTICA D (Aprobada)
2021	ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA DEL DEPORTE	-----	-----
2308	POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBERNANZA DEL DEPORTE	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada)	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada)
1649	COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL DEL DEPORTE	----	----
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
20119	NUTRICIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN	2344 - DEPORTE, CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y SALUD (Cursada)	2344 - DEPORTE, CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y SALUD (APROBADA)
2106	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	8130 - ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D (Cursada) 2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada)	8130 - ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D (Aprobada) 2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada)
1842	RECURSOS HUMANOS	2021 - ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA DEL DEPORTE (Cursada) 2145 NEGOCIO DEPORTIVO (Cursada)	2021 - ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA DEL DEPORTE (Aprobada) 2145 - NEGOCIO DEPORTIVO (Aprobada)

PRUEBA DE SUFICIENCIA DE IDIOMA EXTRANJERO: INGLES (Cód. 2335)

TERCER AÑO			
PRIMER CUATRIMESTRE			
2152	GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DE ENTIDADES DEPORTIVAS	1648- ADMINISTRACIÓN Y COSTOS EN ENTIDADES DEPORTIVAS (Aprobada)	1648- ADMINISTRACIÓN Y COSTOS EN ENTIDADES DEPORTIVAS (Aprobada)
2151	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LE	2106-ECONOMÍA DE LA EMPRESA (Cursada)	2106-ECONOMÍA DE LA EMPRESA (Cursada)
2054	DEPORTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	2308-POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBERNANZA DEL DEPORTE (Cursada) 2145 NEGOCIO DEPORTIVO (Aprobada)	2308-POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBERNANZA DEL DEPORTE (Aprobada) 2145 NEGOCIO DEPORTIVO (Aprobada)
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
2293	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	2151 - FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LE (Cursada) 1649 COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL DEL DEPORTE (Aprobada)	2151 - - FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LE (Aprobada) 1649 COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL DEL DEPORTE (Aprobada)
2371	SEMINARIO DE INNOVACIÓN, CREATIVIDAD Y EMPRENDEDORISMO	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada) 8130 ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada) 8130 ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D

		(Aprobada)	(Aprobada)
21120	SISTEMAS DE CONTROL Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	20119 - NUTRICIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN (Aprobada)	20119 - NUTRICIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN (Aprobada)
2313	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA D	TENER ASIGNATURAS APROBADAS 10	TENER ASIGNATURAS APROBADAS 10

Ciclo de Competencias Profesionales

CUARTO AÑO			
PRIMER CUATRIMESTRE			
2473	TRANSMISIÓN DE EXPERIENCIAS EN GESTIÓN DEPORTIVA	2371 - SEMINARIO DE INNOVACIÓN, CREATIVIDAD Y EMPRENDEDORISMO (Cursada) 2145 NEGOCIO DEPORTIVO (Aprobada) 2151 FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LE (Aprobada)	2371 - SEMINARIO DE INNOVACIÓN, CREATIVIDAD Y EMPRENDEDORISMO (Cursada) 2145 NEGOCIO DEPORTIVO (Aprobada) 2151 - FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LE (Aprobada)
2163	HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN DATOS	2152- GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DE ENTIDADES DEPORTIVAS (Cursada)	2152- GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DE ENTIDADES DEPORTIVAS (Aprobada)
2737	INGENIERÍA APLICADA AL DEPORTE	2145 - NEGOCIO DEPORTIVO (Aprobada) 3758 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (Aprobada)	2145 - NEGOCIO DEPORTIVO (Aprobada) 3758 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (Aprobada)
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
20121	NEUROCIENCIA APLICADA AL DEPORTE	20120 - SISTEMAS DE CONTROL Y RENDIMIENTO DEPORTIVO (Cursada)	20120 - SISTEMAS DE CONTROL Y RENDIMIENTO DEPORTIVO (Aprobada)
2229	MACROECONOMÍA	8130 - ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D (Aprobada) 2308 POLITICAS PUBLICAS Y GOBERNANZA DEL DEPORTE (Aprobada)	8130 - ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D (Aprobada) 2308 POLITICAS PUBLICAS Y GOBERNANZA DEL DEPORTE (Aprobada)
	OPTATIVAS		
2066	DISEÑO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS	2054 - DEPORTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (Aprobada) 2308 POLITICAS PUBLICAS Y	2054 - DEPORTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (Aprobada) 2308 POLITICAS PUBLICAS Y

		GOBERNANZA DEL DEPORTE (Aprobada)	GOBERNANZA DEL DEPORTE (Aprobada)
QUINTO AÑO			
PRIMER CUATRIMESTRE			
1852	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL SOCIAL	2308 POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBERNANZA DEL DEPORTE (Aprobada)	2308-POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBERNANZA DEL DEPORTE (Aprobada)
	OPTATIVAS		
2316	PROYECTO FINAL DE CARRERA D	TENER 16 ASIGNATURAS APROBADAS	TENER 16 ASIGNATURAS APROBADAS

DRA . ANDREA CASTELLANO
VICERRECTORA
DR. JAVIER D OROZCO
SECRETARIO GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**PLANES DE ESTUDIO
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
DEPORTE MODIF. RES. CSU-
194/23**

**Resolución CSU-272/23
Expte. 1938/2019**

BAHÍA BLANCA, 11 de mayo de 2023

VISTO:

La resolución CSU-194/2023 que aprueba el primer plan de estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Deporte;

La resolución DE-019/2023 de la Directora Decana del Departamento de Economía ad referendum del Consejo Departamental, ratificada por resolución CDE-176/2023, mediante la cual solicita rectificar el cuadro del Plan Preferencial de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Deporte, y de los requisitos del mismo, que forman parte del Anexo I de la resolución mencionada; y

CONSIDERANDO

Que se han detectado inconsistencias en el cuadro del Plan Preferencial de Estudios y en el detalle de los requisitos establecidos para dicho plan, los que forman parte del Anexo I de la resolución CSU-194/2023;

Que por lo expuesto, corresponde subsanarlas;

Que la Dirección de Gestión Administrativa de Planes de Estudios informó que ha realizado los controles pertinentes y que la propuesta de modificación del primer plan de estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Deporte se ajusta a la normativa vigente;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 10 de mayo de 2023, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el cuadro del Plan Preferencial de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Deporte, y de los requisitos del mismo, que forman parte del Anexo I de la resolución CSU-194/2023, los cuales quedarán redactados conforme al anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Pase a la Secretaría General Académica, a la Dirección General de Gestión Académica y al Departamento de Economía a sus efectos. Cumplido, archívese.

DRA. ANDREA CASTELLANO

VICERRECTORA
DR. JAVIER D. OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO
Res. CSU-272/2023

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DEPORTE
PLAN PREFERENCIAL DE ESTUDIOS - AÑO 2023

PRIMER AÑO			
PRIMER CUATRIMESTRE			
Código	Espacio Curricular	Correlativas para cursar	Correlativas para rendir
2344	DEPORTE, CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y SALUD	---	---
2150	FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA	---	---
8130	ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D	-MATEMÁTICA (NIVELACIÓN) (Aprobada)	MATEMÁTICA (NIVELACIÓN) (Aprobada)
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
2145	NEGOCIO DEPORTIVO	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Cursada)	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada)
9137	DERECHO DEPORTIVO	----	----
1648	ADMINISTRACIÓN Y COSTOS EN ENTIDADES DEPORTIVAS	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Cursada) 8130 - ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D (Cursada)	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada) 8130 - ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D (Aprobada)
SEGUNDO AÑO			
PRIMER CUATRIMESTRE			
Código	Espacio Curricular	Correlativas para cursar	Correlativas para rendir
3758	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	8130 - ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D (Cursada)	8130 - ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D (Aprobada)
2021	ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA DEL DEPORTE	---	---
2308	POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBERNANZA DEL DEPORTE	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada)	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada)
1649	COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL DEL DEPORTE		
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
20119	NUTRICIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN	2344 - DEPORTE, CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y SALUD (Cursada)	2344 - DEPORTE, CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y SALUD (APROBADA)
2106	ECONOMÍA DE LA	8130 - ELEMENTOS DE	8130 - ELEMENTOS DE

	EMPRESA	MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D (Cursada) 2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada)	MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D (Aprobada) 2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada)
1842	RECURSOS HUMANOS	2021 - ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA DEL DEPORTE (Cursada) 2145-NEGOCIO DEPORTIVO (Cursada)	2021 - ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA DEL DEPORTE (Aprobada) 2145 NEGOCIO DEPORTIVO (Aprobada)

PRUEBA DE SUFICIENCIA DE IDIOMA EXTRANJERO:INGLES (2335)

TERCER AÑO			
PRIMER CUATRIMESTRE			
2152	GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DE ENTIDADES DEPORTIVAS	1648- ADMINISTRACIÓN Y COSTOS EN ENTIDADES DEPORTIVAS (Aprobada)	1648- ADMINISTRACIÓN Y COSTOS EN ENTIDADES DEPORTIVAS (Aprobada)
2151	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LE	2106-ECONOMÍA DE LA EMPRESA (Cursada)	2106-ECONOMÍA DE LA EMPRESA (Aprobada)
2054	DEPORTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	2308-POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBERNANZA DEL DEPORTE (Cursada) 2145 NEGOCIO DEPORTIVO (Aprobada)	2308-POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBERNANZA DEL DEPORTE (Aprobada) 2145- NEGOCIO DEPORTIVO (Aprobada)
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
2293	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	2151 - FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LE (Cursada) 1649 COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL DEL DEPORTE (Aprobada)	2151 - FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LE (Aprobada) 1649 COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL DEL DEPORTE (Aprobada)
2371	SEMINARIO DE INNOVACIÓN, CREATIVIDAD Y EMPRENDEDORISMO	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada) 8130 - ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D (Aprobada)	2150 - FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA (Aprobada) 8130 - ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA D (Aprobada)
21120	SISTEMAS DE CONTROL Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	20119 - NUTRICIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN (Aprobada)	20119 - NUTRICIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN (Aprobada)
2313	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA D	TENER 10 ASIGNATURAS APROBADAS	TENER 10 ASIGNATURAS APROBADAS

REQUISITOS: PRUEBA DE SUFICIENCIA DE IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS (Cód. 2335)

La prueba de suficiencia procurará establecer la capacidad del alumno/a para la lectura y comprensión de textos de economía en idioma inglés. Se reconoce equivalencia con la asignatura Inglés como Lengua Extranjera (ILE) Nivel IIB (Cód. 84), con el Curso de Lectura Comprensiva de Textos en Inglés Nivel IIB (Cód. 45), ambos impartidos por la UNS, y con los certificados internacionales de idioma (FCE, TOEFL, GMAT, GRE, TOEIC, CAE, CPE, BEC y LTEL3).

Esta suficiencia deberá estar Aprobada para poder cursar espacios curriculares a partir del 1º cuatrimestre tercer año de la Carrera y la Práctica Profesional Supervisada D.

DRA. ANDREA CASTELLANO
VICERRECTORA
DR. JAVIER D. OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PRESUPUESTO 2023**Resolución CSU-257/23
Expte 2048/22**

BAHÍA BLANCA, 27 de abril de 2023

VISTO:

La Ley 27701 mediante el cual se aprueba el Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2023;

La Resolución R- 1400/2022 que proroga a partir del 1º de enero de 2023 el Presupuesto General de la UNS aprobado por Res. CSU -296/2022;

La Resolución R-162/2023 mediante la cual se resolvió consolidar como crédito presupuestario 2023 Fuente de Financiamiento 11 el refuerzo para Gastos de Funcionamiento de Departamentos Académicos, Consejo de Enseñanza Media y Superior (CEMS) y Secretarías de Rectorado asignado en el Presupuesto 2022 con distribución de Economías de Ejercicios anteriores de Libre Disponibilidad;

La Resolución CSU-400/2015 mediante la cual se aprueba el Modelo de Distribución de Gastos de Funcionamiento para los Departamentos Académicos;

El proyecto de Presupuesto elaborado por la Secretaría General de Planeamiento y

Gestión Presupuestaria de esta Casa de Altos Estudios y presentado a consideración de este Consejo Superior Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que en el anexo al artículo 12º de la Ley 27701, se asigna a la Universidad Nacional del Sur un crédito total de Pesos Doce Mil Quinientos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Seis (\$ 12.588.525.976.-), correspondiendo Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Catorce Mil Doscientos Treinta y Ocho (\$ 55.114.238.-) a la Función Salud, Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete (\$ 12.499.895.777.-) a la Función Educación y Cultura y Treinta y Tres Millones Quinientos Quince Mil Novecientos Sesenta y Uno (\$ 33.515.961.-) a la Función Ciencia y Técnica;

Que, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Res. CSU-400/2015, se ha procedido a distribuir los Gastos de Funcionamiento de los Departamentos Académicos aplicando los porcentajes de distribución obtenidos con el nuevo modelo;

Que, asimismo, debe procederse a la aprobación y distribución de los recursos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento 1.2 (Recursos Propios), 1.4 (Transferencias Internas), 1.6 (Economías de Ejercicios Anteriores), 2.1

(Transferencias Externas) y 2.2 (Crédito Externo);

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 26 de abril de 2023, lo aconsejado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 1 – Gestión Institucional del Plan Estratégico Institucional aprobado por Resolución CSU 325/12;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Incorporar como crédito presupuestario para el presente ejercicio 2023 de Fuente de Financiamiento 1.1 – Contribución Gobierno Nacional- para esta Universidad Nacional del Sur la suma de doce mil quinientos ochenta y ocho millones quinientos veinticinco mil novecientos setenta y seis pesos (\$ 12.588.525.976) y aprobar la distribución de dicho crédito presupuestario de acuerdo al detalle obrante en Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Aprobar los Anexos II, III y IV, correspondientes a la distribución analítica de los créditos presupuestarios de Fuente de Financiamiento 1.1 –Contribución Gobierno Nacional referidos a Gastos en Personal (Anexo II), Gastos de Funcionamiento de Departamentos Académicos y CEMS (Anexo III) y Gastos de funcionamiento centralizados (Anexo IV).

ARTÍCULO 3º: Aprobar para el presente ejercicio presupuestario 2023 el cálculo de recursos correspondientes a la Fuente de Financiamiento 1.2 –Recursos Propios- por un monto total estimado de doscientos quince millones ochocientos mil pesos (\$ 215.800.000) y su distribución, de acuerdo al detalle obrante en Anexo V.

ARTÍCULO 4º: Aprobar para el presente ejercicio presupuestario 2023 el cálculo de

recursos correspondientes a la Fuente de Financiamiento 1.4 –Transferencias Internas- por un monto total de sesenta millones setecientos noventa mil quinientos sesenta y nueve pesos (\$60.790.569) y su distribución, de acuerdo al detalle obrante en Anexo VI.

ARTÍCULO 5º: Aprobar los Anexos VII y VIII, correspondientes a la distribución del crédito de Fuente de Financiamiento 1.6 – Economías de Ejercicios anteriores- correspondiendo el Anexo VII a la distribución de las Economías de Libre Disponibilidad por la suma de quinientos treinta y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento veintitrés pesos con 04 ctvs. (\$ 531.344.123,04), y el Anexo VIII a la convalidación de las Economías no Sujetas a Distribución por la suma de un mil doscientos sesenta millones setenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos con 97ctvs. (\$ 1.260.073.963,97).

ARTÍCULO 6º: Aprobar el crédito inicial correspondiente al presente ejercicio 2023 de Fuente de Financiamiento 2.1 – Transferencias Externas por la suma de trece millones setecientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos con 33 ctvs. (\$ 13.736.542,33) de acuerdo a lo obrante en Anexo IX.

ARTÍCULO 7º: Aprobar el crédito inicial correspondiente al presente ejercicio 2023 de Fuente de Financiamiento 2.2 –Crédito Externo por la suma de nueve millones ciento cincuenta mil cuatrocientos veintisiete pesos con 87 ctvs. (\$ 9.150.427,87) de acuerdo a lo obrante en Anexo X.

ARTÍCULO 8º: Pase a la Secretaría General de Planificación y Gestión Presupuestaria. Gírese a la Dirección General de Economía y Finanzas, y por su intermedio, a los Departamentos Académicos y demás secretarías de Rectorado. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR

DR. JAVIER D OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO I
Resolución CSU-257/2023

PRESUPUESTO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – Contribución Gobierno

CONCEPTO	Finalidad – Función			TOTAL F.F. 11
	3.1. (Salud)	3.4. (Educación)	3.5. (Ciencia y Técnica)	
GASTOS EN PERSONAL (Detalle en Anexo II)				
Planta docente		6,512,748,065		6,512,748,065
Planta no docente		2,757,425,999		2,757,425,999
Planta preuniversitarios		1,490,332,825		1,331,421,704
Planta autoridades		331,421,704		490,332,825
Varios gastos en pers		203,339,703		203,339,703
TOTAL GASTOS EN PERSONAL		11,295,268,296		11,295,268,296
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO e INVERSION UNIDADES ACADÉMICAS Y CEMS (Detalle Anexo III)				
Deptos. Académicos	13,421,050	108,281,736		121,702,786
CEMS y Esc. De Agr. Y Ganadería		22,039,117		22,039,117
TOTAL UNIDADES ACADÉMICASs	13,421,050	130,320,853		143,741,903
GASTOS CENTRALIZADOS (Detalle en Anexo IV)				
Rectorado y apoyo administrativo		40,767,508		40,767,508
Administración Central		37,625,671		37,625,671
Cultura y extensión		14,424,463		14,424,463
Bienestar estudiantil	9,100,000	206,048,416		215,148,416
Coordinación académica		39,671,340		39,671,340
Posgrado y educación continua		10,976,983		10,976,983
Relaciones Institucionales y Planeamiento		22,159,591		22,159,591
Derechos Humanos		8,944,424		8,944,424
Desarrollo Edificio y Mantenimiento	17,317,500	432,740,500		450,058,000
Servicios generales	15,275,688	256,490,965		271,766,653
Convenio AFIP		4,456,767		4,456,767
Ciencia y tecnología			33,515,961	33,515,961
TOTAL GASTOS CENTRALIZADOS	41,693,188	1,074,306,628	33,515,961	1,149,515,777
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO e INVERSION	55,114,238	1,204,627,481	33,515,961	1,293,257,680
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO11	55,114,238	12,499,895,777	33,515,961	12,588,525,976

ANEXO II
Resolución CSU-257/2023

PRESUPUESTO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 -Gastos en Personal (Inciso 1)

CONCEPTO	Finalidad – Función			TOTAL F.F. 11
	3.1. (Salud)	3.4. (Educación)	3.5. (Ciencia y	

			Técnica)	
PLANTA DOCENTE				
Permanente		6,335,406,754		6,335,406,754
Cargos CPI no consolidados(TUOI)		6,099,750		6,099,750
Fortalecimiento Carrera ARQUITECTURA		10,120,991		10,120,991
Implementación Carrera Lic. En OBSTETRICIA		12,649,443		12,649,443
Asesoría Pedagógica		2,854,890		2,854,890
Temporal		132,025,013		132,025,013
Capacitación Gratuita No Docente - LGU		4,051,224		4,051,224
Tutorías		9,540,000		9,540,000
	0.00	6,512,748,065	0	6,512,748,065
PLANTA NO DOCENTE				
Permanente		2,672,568,283		2,672,568,283
Saldos de reestructuración		2,692,716		2,692,716
Capacitación No Docente		2,165,000		2,165,000
Horas Extraordinarias		80,000,000		80,000,000
	0.00	2,757,425,999	0	2,757,425,999
PLANTA DOCENTES PREUNIVERSITARIOS				
Permanente		1,315,817,814		1,315,817,814
Temporal		15,603,890		15,603,890
	0.00	1,331,421,704	0	1,331,421,704
PLANTA AUTORIDADES SUPERIORES				
Permanente		490,332,825		490,332,825
	0.00	490,332,825	0	490,332,825
VARIOS				
Aseguradora de Riesgos del Trabajo		91,918,500		91,918,500
Beneficios y Compensaciones		2,478,850		2,478,850
Seguros Personal		3,264,790		3,264,790
Horas Cátedra Bienestar Universitario		40,852,303		40,852,303
Cursos de Nivelación		49,039,310		49,039,310
Cursos de Nivelación CEMS		10,056,450		10,056,450
Unidad Ejecutora de Prog especiales		4,169,500		4,169,500
Asistencia Social al Personal		1,560,000		1,560,000
	0.00	203,339,703	0	203,339,703
TOTAL	0.00	11,295,268,296	0	11,295,268,296

ANEXO III
Resolución CSU-257/2023

PRESUPUESTO 2023

PRESUPUESTO PRORROGA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 –

Gastos de Funcionamiento e Inversión Departamentos Académicos

Departamento	3.1. (Salud)	3.4. (Educación)	Total crédito
AGRONOMIA		8,160,838	8,160,838
BIOLOGIA BIOQUIMICA Y FARMACIA		10,135,333	10,135,333
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION		6,495,572	6,495,572
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		4,916,873	4,916,873
CIENCIAS DE LA SALUD	13,421,050		13,421,050

CIENCIAS E ING. DE LA COMPUTACION		5,461,797	5,461,797
DERECHO		8,728,143	8,728,143
ECONOMIA		5,042,647	5,042,647
FISICA		5,087,483	5,087,483
GEOGRAFIA Y TURISMO		5,627,202	5,627,202
GEOLOGIA		5,108,784	5,108,784
HUMANIDADES		7,905,402	7,905,402
INGENIERIA		10,051,515	10,051,515
INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMP.		4,017,536	4,017,536
INGENIERIA QUIMICA		5,614,222	5,614,222
MATEMATICA		7,868,683	7,868,683
QUIMICA		8,059,706	8,059,706
TOTAL GASTOS FUNCIONAM. DEPTOS ACADEMICOS	13,421,050	108,281,736	121,702,786

Gastos de Funcionamiento e Inversión CEMS

Departamento	3.1. (Salud)	3.4. (Educación)	Total crédito
CEMS		6,486,295.00	\$6,486,295
Colación Desayuno y Merienda (Nivel Inicial)		550,000.00	\$550,000
Becas Preuniversitarios		10,000,000.00	\$10,000,000
ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANAD.		5,002,822.00	\$5,002,822
TOTAL GASTOS FUNCIONAM. DEPTOS ACADEMICOS	\$ -	\$22,039,117	\$22,039,117

NOTA: Por razones de espacio sólo se publican los Anexos I, II y III.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
DR. JAVIER D OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN OCEANOGRAFÍA / APRUEBA EL PRIMER PLAN DE ESTUDIOS Y LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA CARRERA

Resolución CSU-241/23 Expte. 3159/2021

BAHÍA BLANCA, 27 de abril de 2023

VISTO:

La Ley de Educación Superior N°24521;

La disposición 3045/2019 de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria por la cual se aprueba el nuevo sistema informatizado para el tratamiento de los expedientes referentes a proyectos de creación y modificación de carreras, bajo la

denominación de Sistema Informático de Evaluación para el reconocimiento Oficial y Validez Nacional de Títulos Universitarios (SIRVAT), en virtud a lo nombrado por la Resolución 3432/2019 MECCYT;

La resolución AU-11/22 de la Asamblea Universitaria por la que se crea, en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur, la carrera Tecnicatura Universitaria en Oceanografía;

La resolución R-250/18 ad referéndum del Consejo Superior Universitario, ratificada por resolución CSU-233/18, que establece las pautas para la presentación y modificación de planes de estudio;

La resolución DGyT-9/2023 mediante la cual el Consejo Departamental de Geografía y

Turismo solicita la aprobación del primer plan de estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Oceanografía; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera surge como respuesta a una demanda regional, provincial y nacional y ha despertado un gran interés entre los posibles aspirantes a ingresar a la misma;

Que el propio Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (Mincyt) reconoce como un problema a nivel nacional la carencia de personal técnico especializado para el apoyo de la investigación en el mar;

Que la complejidad de los equipos que se utilizan actualmente, la adquisición y procesamiento de los datos que los mismos aportan, así como las maniobras operativas que se ejecutan a bordo de los buques de investigación y los trabajos de campo efectuados en la extensa costa argentina, demandan un entrenamiento y formación particular;

Que en el último tiempo tanto el Mincyt como el Conicet, además de haber incorporado nuevos buques y renovado los existentes, han dado impulso a diferentes iniciativas, tales como el proyecto Pampa Azul, la Red de Observaciones Marinas Argentinas (ROMA) y la Red Marina Costera (REMARCO);

Que dichos proyectos refuerzan la necesidad de contar con un mayor número de Oceanógrafos/os y Técnicos/os Oceanográficos/os;

Que la Universidad Nacional del Sur –en la cual ya se desarrolla la carrera de Licenciatura en Oceanografía- posee la especial ventaja de encontrarse asociada al Instituto Argentino de Oceanografía (IADO), única institución del país que cuenta con

investigadores en todas las especialidades relacionadas con la Oceanografía;

Que la Dirección de Gestión Administrativa de Planes de Estudios informó que ha realizado los controles pertinentes y que la propuesta del primer plan de estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Oceanografía se ajusta a la normativa vigente;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 26 de abril de 2023, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el primer Plan de Estudios y los contenidos mínimos de la carrera “Tecnicatura Universitaria en Oceanografía”, según consta en los anexos I y II respectivamente, de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el perfil del graduado y alcances del título aprobados por Resolución AU-11/2022, como anexo III.

ARTÍCULO 3º: Establecer la implementación del nuevo plan a partir del primer cuatrimestre del ciclo 2024.

ARTÍCULO 4º: Pase a la Secretaría General Académica y a la Dirección General de Gestión Académica, Dirección de Gestión Administrativa de Planes de Estudio, a sus efectos. Gírese al Departamento de Geografía y Turismo. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
DR. JAVIER D OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO I
Res. CSU-241/2023

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN OCEANOGRAFÍA

PLAN DE ESTUDIO PREFERENCIAL: Año 2024

Carrera: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN OCEANOGRAFÍA

Título: TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN OCEANOGRAFÍA Vigente desde el año 2024

Duración: TRES AÑOS

Nivel Académico: Pregrado

Modalidad de dictado: cuatrimestral

Carga horaria total mínima: 2144 horas **Validez de los cursados:** conforme lo establecido por Res. CSU 564/19.

Nivelación: Matemática (para Cálculo I) y Física (para Física General)

PRIMER AÑO

1 er Cuatrimestre

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	CORRELATIVAS PARA CURSAR	CORRELATIVAS PARA RENDIR
5581	CÁLCULO I	CURSO DE NIVELACIÓN DE MATEMÁTICA (APROBADO)	CURSO DE NIVELACIÓN DE MATEMÁTICA (APROBADO)
3545	CLIMATOLOGÍA	--	--

2 do Cuatrimestre

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	CORRELATIVAS PARA CURSAR	CORRELATIVAS PARA RENDIR
1306	OCEANOGRAFÍA BIOLÓGICA	--	--
3050	FÍSICA GENERAL	CURSO DE NIVELACIÓN DE FÍSICA (APROBADO) 5581 - CÁLCULO I (CURSADA)	CURSO DE NIVELACIÓN DE FÍSICA (APROBADO) 5581 CÁLCULO I (CURSADA)
3745	HIDROGRAFÍA CONTINENTAL Y MARINA	3545 – CLIMATOLOGÍA (CURSADA)	3545 – CLIMATOLOGÍA (CURSADA)
4300	INTRODUCCIÓN A LA GEOLOGÍA	---	---
2756	INTRODUCCIÓN A PYTHON	---	---

SEGUNDO AÑO

Anual

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	CORRELATIVAS PARA CURSAR	CORRELATIVAS PARA RENDIR
3851	PRÁCTICA DE CAMPO I	3745 – HIDROGRAFÍA CONTINENTAL Y MARINA (CURSADA)	3745 – HIDROGRAFÍA CONTINENTAL Y MARINA (CURSADA)

1 er Cuatrimestre

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	CORRELATIVAS PARA CURSAR	CORRELATIVAS PARA RENDIR
6321	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	--	--
	OPTATIVA		
7013	CARTOGRAFÍA NÁUTICA	--	--

2 do Cuatrimestre

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	CORRELATIVAS PARA CURSAR	CORRELATIVAS PARA RENDIR
4456	SEMINARIO DE SEDIMENTOLOGÍA	4300 - INTRODUCCIÓN A LA GEOLOGÍA (CURSADA)	4300 - INTRODUCCIÓN A LA GEOLOGÍA (CURSADA)
3771	INTRODUCCIÓN A LA OCEANOGRAFÍA	3745 - HIDROGRAFÍA CONTINENTAL Y MARINA (CURSADA)	3745 - HIDROGRAFÍA CONTINENTAL Y MARINA (CURSADA)
6241	OCEANOGRAFÍA QUÍMICA	6321 - QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA (CURSADA)	6321 - QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA (CURSADA)

TERCER AÑO

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	CORRELATIVAS PARA CURSAR	CORRELATIVAS PARA RENDIR
3852	PRÁCTICA DE CAMPO II 3851	PRÁCTICA DE CAMPO I (APROBADA)	3851 - PRÁCTICA DE CAMPO I (APROBADA)

1 er Cuatrimestre

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	CORRELATIVAS PARA CURSAR	CORRELATIVAS PARA RENDIR
4166	GEOLOGÍA MARINA APLICADA	4456 - SEMINARIO DE SEDIMENTOLOGÍA (CURSADA) 4300 - INTRODUCCIÓN A LA GEOLOGÍA (APROBADA) 3745 - HIDROGRAFÍA CONTINENTAL Y MARINA (APROBADA)	4456 - SEMINARIO DE SEDIMENTOLOGÍA (CURSADA) 4300 - INTRODUCCIÓN A LA GEOLOGÍA (APROBADA) 3745 - HIDROGRAFÍA CONTINENTAL Y MARINA (APROBADA)
	OPTATIVA		
5512	BIOESTADÍSTICA	5581 CÁLCULO I (CURSADA) 1306 - OCEANOGRAFÍA BIOLÓGICA (APROBADA)	5581 - CÁLCULO I (CURSADA) 1306 - OCEANOGRAFÍA BIOLÓGICA (APROBADA)

2 do Cuatrimestre

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	CORRELATIVAS PARA CURSAR	CORRELATIVAS PARA RENDIR
	OPTATIVA		
3760	INSTRUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS OCEANOGRÁFICOS	5512 - BIOESTADÍSTICA (CURSADA) 3851 - PRÁCTICA DE CAMPO I (CURSADA)	5512 - BIOESTADÍSTICA (CURSADA) 3851 - PRÁCTICA DE CAMPO I (CURSADA)

REQUISITOS PARA FINALIZAR LA CARRERA:

- 1) Haber aprobado los siguientes cursos de idioma Inglés:

CÓDIGO	CURSOS	CORRELATIVAS PARA CURSAR HABER APROBADO:
81	INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (ILE) NIVEL I A	3 asignaturas
82	INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (ILE) NIVEL I B	81 - Inglés como Lengua Extranjera (ILE) Nivel I A
83	INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (ILE) NIVEL II A	2 - Inglés como Lengua Extranjera (ILE) Nivel I B

- 2) Haber aprobado el siguiente curso:

CÓDIGO	CURSOS	CORRELATIVAS PARA CURSAR HABER APROBADO:
3548	CONDUCTOR NÁUTICO	1° y 2° año de la carrera

MATERIAS OPTATIVAS:

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	CORRELATIVAS PARA CURSAR	CORRELATIVAS PARA RENDIR	CUATRIMESTRE DE DICTADO
3903	SEMINARIO: GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	3745 - HIDROGRAFÍA CONTINENTAL Y MARINA (APROBADA) 3545 - CLIMATOLOGÍA (APROBADA)	3745 - HIDROGRAFÍA CONTINENTAL Y MARINA (APROBADA) 3545 - CLIMATOLOGÍA (APROBADA)	Primero
3959	TELEDETECCIÓN Y SIG	7013 - CARTOGRAFÍA NÁUTICA (APROBADA)	7013 - CARTOGRAFÍA NÁUTICA (APROBADA)	Primero
3557	CURSO DE CARTOGRAFIA AUTOMATIZADA	3959 - TELEDETECCIÓN Y SIG (CURSADA)	3959 - TELEDETECCIÓN Y SIG (CURSADA)	Primero
3927	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (CURSO)	3959- TELEDETECCIÓN Y SIG (APROBADA)	3959- TELEDETECCIÓN Y SIG (APROBADA)	Segundo
7022	GEOLOGÍA COSTERA Y LITORAL	4166 - GEOLOGÍA MARINA APLICADA (APROBADA)	4166 - GEOLOGÍA MARINA APLICADA (APROBADA)	Primero
6483	TRATAMIENTO DE DATOS MEDIOAMBIENTALES	6321 - QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA (CURSADA) 5581 - CÁLCULO I (APROBADA)	6321 - QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA (CURSADA) 5581 - CÁLCULO I APROBADA)	Segundo
5511	BIOESTADÍSTICA AVANZADA	5512 - BIOESTADÍSTICA (CURSADA)	5512 - BIOESTADÍSTICA (CURSADA)	Segundo
3841	OPTATIVA ELECTIVA GR1	---	---	---
3842	OPTATIVA ELECTIVA GR2	---	---	---
3843	OPTATIVA ELECTIVA GR3	---	---	---

NOTA:

El listado de Optativas que antecede, es a título ejemplificativo. La oferta de materias podrá ampliarse según la disponibilidad docente y las demandas de nuevas áreas de formación. Las Optativas Electivas GR1 (3841), GR2 (3842) y GR3 (3843) son espacios curriculares ofrecidos con la finalidad de brindar a las/os alumnas/os la posibilidad de obtener el reconocimiento académico de asignaturas aprobadas en otras Universidades del país o extranjeras, previa evaluación de contenidos por parte de la Comisión Curricular.

CARGA HORARIA DEL PLAN:

PRIMER AÑO

1 er Cuatrimestre

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES
5581	CÁLCULO I	8	128
3545	CLIMATOLOGÍA	6	96
1306	OCEANOGRAFÍA BIOLÓGICA	8	128
Total horas		22	352

2 do Cuatrimestre

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES
3050	FÍSICA GENERAL	6	96
3745	HIDROGRAFÍA CONTINENTAL Y MARINA	6	96
4300	INTRODUCCIÓN A LA GEOLOGÍA	6	96
2756	INTRODUCCIÓN A PYTHON	6	96
Total horas		24	384

SEGUNDO AÑO

Anual

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES
3851	PRÁCTICA DE CAMPO I	2 9	176

1 er Cuatrimestre

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES
6321	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	10	160
	OPTATIVA	4	64
7013	CARTOGRAFÍA NÁUTICA	6	96
Total horas		20	320

2 do Cuatrimestre

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES
4456	SEMINARIO DE SEDIMENTOLOGÍA	3	48
3771	INTRODUCCIÓN A LA OCEANOGRAFÍA	6	96
6241	OCEANOGRAFÍA QUÍMICA	6	96
Total horas		15	240

TERCER AÑO**Anual**

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES
3852	PRÁCTICA DE CAMPO II	10	192

1 er Cuatrimestre

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES
4166	GEOLOGÍA MARINA APLICADA	8	128
OPTATIVA		4	64
5512	BIOESTADÍSTICA	8	128
Total horas		20	320

2 do. Cuatrimestre

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES
	OPTATIVA	4	64
3760	INSTRUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS OCEANOGRÁFICOS	6	96
Total horas		10	160

CARGA HORARIA ESPACIO CURRICULAR OPTATIVA:

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES
3903	SEMINARIO: GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	6	96
3959	TELEDETECCIÓN Y SIG	7	112
3557	CURSO DE CARTOGRAFIA AUTOMATIZADA	6	96
3927	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (CURSO)	6	96
7022	GEOLOGÍA COSTERA Y LITORAL	8	128
6483	TRATAMIENTO DE DATOS MEDIOAMBIENTALES	4	64
5511	BIOESTADÍSTICA AVANZADA	8	128
3841	OPTATIVA ELECTIVA GR1	---	---
3842	OPTATIVA ELECTIVA GR2	---	---
3843	OPTATIVA ELECTIVA GR3	---	---

Nota: Por razones de espacio no se publica el ANEXO II- Res. CSU-241/2023 CONTENIDOS MINIMOS DE LAS MATERIAS.

ANEXO III Res. CSU-241/2023

Perfil de la/del egresada/o:

La/el técnica/o egresada/o de la carrera tendrá la capacidad de asistir en todas las tareas de investigación oceanográfica tanto en ambientes costeros como a bordo de buques. Tendrá la habilidad para el manejo, control y calibración de instrumental específico, participar en tareas de laboratorio y de gabinete procesando datos. Si bien el objetivo primordial es el apoyo a la investigación oceanográfica, la formación de la técnica y el técnico permitirá además la opción de trabajar en el ámbito privado (p. ej., consultoras ambientales) como en organismos oficiales (nacionales, provinciales y municipales) con injerencia en el ámbito marino e instituciones militares como la Armada Argentina y Prefectura Naval Argentina.

Alcances del título:

1. Las/os Técnicas/os Universitarias/os en Oceanografía tendrán derecho de ejercer toda actividad relacionada al apoyo a la investigación y la profesión en carácter independiente o en relación de dependencia a través de:

- a) Trabajos específicos.
- b) Asesoramientos específicos.
- c) Arbitrajes, pericias y tasaciones.
- d) Actuar en apoyo a pericias en entidades bancarias, Poder Judicial y otras entidades oficiales o privadas.

2. El ámbito de aplicación de estos alcances corresponde a:

- a) Los océanos, mares, ambientes costeros, sus fondos y subsuelo, el espacio terrestre y subsuelo adyacentes bajo su influencia y la capa atmosférica interactuante con ellos.
- b) Otras masas de aguas y su zona de influencia, en tanto y en cuanto se apliquen métodos y/o técnicas oceanográficas.

3. Toda actividad de cualquier tipo o calidad que se desprenda como consecuencia directa de las anteriores, originadas en la resolución de los problemas que presente o pueda representar la exploración y/o explotación de los recursos naturales del ambiente definido en (2b) y el aprovechamiento de sus características.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
DR. JAVIER D OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

REGLAMENTO Y NUEVO PLAN DE ESTUDIOS Y CARGA HORARIA CARRERA DE POSGRADO “ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN” (DEROGA CSU-374/14)

Resolución CSU-240/23 Expte. X-2/2023

BAHÍA BLANCA, 27 de abril de 2023

VISTO:

La resolución AU-15/2009 de la Asamblea Universitaria por la que se crea la carrera de postgrado “Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación”;

La resolución CSU-290/2010 del Consejo Superior Universitario mediante la que se aprueba el Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera;

La resolución CSU-374/2014 del Consejo Superior Universitario mediante la que se aprueba el nuevo Reglamento (anexo I) y agrega la distribución de horas teóricas y prácticas de la carrera (anexo II);

La resolución CDE-051/2023 mediante la cual el Departamento de Economía solicita dejar sin efecto la resolución CSU-374/2014, y aprobar el nuevo Reglamento,

Plan de Estudios y carga horaria de la carrera de posgrado “Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación”; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada especialización se encuentra en proceso de acreditación ante la CONEAU, habiendo sido acreditada oportunamente por resolución 279/2015, y categorizada como B;

Que es necesario actualizar el reglamento de la carrera incorporando compromisos y recomendaciones recibidas en la anterior acreditación ante la CONEAU;

Que se cuenta con el aval del Comité Académico de Dirección de la Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación;

Que la Comisión de Posgrados Profesionales de la Subsecretaría de Posgrado avala la propuesta del nuevo reglamento, plan de estudios y carga horaria de la mencionada carrera;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 26 de abril de 2023, lo aconsejado por su Comisión de Posgrado;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Derogar la resolución CSU-374/2014.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el nuevo Reglamento y el nuevo Plan de Estudios y Carga Horaria de la carrera de posgrado “Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación” que consta en los anexos I y II respectivamente, de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Pase a la Subsecretaría de Posgrado y al Departamento de Economía a sus efectos. Cumplido, archívese

DR. DANIEL A. VEGA

RECTOR
DR. JAVIER D OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO I

Res. CSU-240/2023

**REGLAMENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN
EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA
INNOVACIÓN**

**CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN DE LA
CARRERA**

ARTÍCULO 1°: La Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación estará organizada de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad Nacional del Sur para las carreras de posgrado profesionales, y por las normas que establece el presente reglamento. Todos aquellos aspectos o cuestiones operativas que no se encuentren previstos en el presente, serán resueltos por el Comité Académico de Dirección, atendiendo al mejor funcionamiento de la carrera.

ARTÍCULO 2°: La Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación tendrá modalidad presencial con una carga horaria de 360 horas destinadas a cursos, seminarios y talleres específicos de formación.

Este Programa de Especialización forma parte del Consorcio Unificado de Buenos Aires de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos (GTec CUBA). En el Programa de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, sede UNS participan el Departamento de Ing. Eléctrica y de Computadoras, el Departamento de Ciencias de la Administración, el Departamento de Ciencias e Ing. de la Computación, y el Departamento de Economía de la Universidad Nacional del Sur. Por Res. CSU-384/13 se establece al Departamento de Economía como unidad académica responsable del dictado de la carrera.

CAPÍTULO II: GESTIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA

ARTÍCULO 3°: La programación, planificación, coordinación y dirección de la carrera estarán a cargo del Comité Académico de Dirección y de la/del Coordinadora/or Académica/o. A su vez el seguimiento de las/os alumnas/os y sus avances estará a cargo de la/del Tutora/or Académica/o.

Las actividades y acciones a realizar serán propuestas por el Comité Académico de Dirección al Consejo del Departamento de Economía y/o a la Comisión de Estudios de Posgrado Profesionales de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua de la UNS, según corresponda para su aprobación.

ARTÍCULO 4°: El Comité Académico de Dirección estará conformado por una/un representante titular y una/o suplente de cada uno de los Departamentos involucrados en el desarrollo de la carrera, por la/el Coordinadora/or Académica/o y por una/un representante del sector productivo. La/El Coordinadora/or Académica/o y demás miembros del Comité Académico de Dirección deberán poseer formación de posgrado igual o superior a la ofrecida por la carrera y acorde a los objetivos de ésta. La ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse por una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

ARTÍCULO 5°: El Comité Académico de Dirección será propuesto por los Consejos Departamentales de los departamentos intervinientes y aprobado por el Consejo Superior Universitario. Los miembros del Comité Académico de Dirección durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

El Comité Académico de Dirección tendrá las siguientes funciones: a) Evaluar la documentación presentada por las/os postulantes tanto para la admisión como para la inscripción en la carrera; b) Programar y coordinar las actividades académicas; c) Formular la planificación

para el desarrollo y evaluación de las actividades de la carrera; d) Proponer al Consejo Departamental responsable de la carrera las/os profesoras/es para el dictado de los cursos, materias y seminarios; e) Proponer normas complementarias o modificaciones al reglamento de la carrera; f) Realizar el seguimiento continuo de alumnas/os y egresadas/os, en colaboración con la/el Tutora/or Académica/o, a través de la implementación de encuestas, entrevistas, grupos focales o metodologías alternativas a tal fin; g) Asesorar en los casos de situaciones no previstas en el Reglamento de la carrera, h) Evaluar la documentación relacionada con el reconocimiento de materias, cursos o seminarios acreditados en la UNS o en otras instituciones; i) analizar, evaluar y tomar decisiones en base a al seguimiento de alumnas/os y egresadas/os; y j) Solicitar asesoramiento y/o colaboración en la UNS u otras instituciones para la acreditación y categorización de la carrera ante la CONEAU.

ARTÍCULO 6°: COORDINADORA/OR ACADÉMICA/O. El Comité Académico de Dirección propondrá la designación de la/del Coordinadora/or Académica/o al Consejo Departamental del Departamento de Economía. La/El Coordinadora/or Académica/o durará tres años en su cargo y podrá ser reelegida/o. Son funciones de la/del Coordinadora/or Académica/o coordinar la actividad académica, representar a la carrera, convocar al Comité Académico de Dirección, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus dictámenes. Asimismo, coordinará la gestión administrativa, económica y financiera dentro del ámbito de la carrera.

ARTÍCULO 7°: CUERPO ACADÉMICO. El Cuerpo Académico de la carrera estará conformado por los miembros del Comité Académico de Dirección, el cuerpo docente y las/os Directoras/es y co Directoras/es del Trabajo Final Integrador. Las/os integrantes del cuerpo académico deberán poseer

formación de posgrado igual o superior a la ofrecida por la carrera. La ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse por una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

ARTÍCULO 8°: TUTORA/OR ACADÉMICA/O. La/El Tutora/or Académica/o de la carrera estará a cargo del seguimiento de las trayectorias educativas de las/os alumnas/os, supervisará el grado de avance del Trabajo Final Integrador, colaborará en la interacción entre la/el alumna/o y su Directora/or, elevará mensualmente un informe de seguimiento a la/al Coordinadora/or Académica/o, participará de las reuniones de Comité Académico de Dirección cuando este órgano lo requiera y demás actividades tendientes a mejorar la tasa de egreso del Programa. La/El Tutora/or académica/o deberá poseer formación de posgrado igual o superior ofrecida por la carrera. Este requerimiento podrá reemplazarse por experiencia en el campo de estudio de la Especialización y/o desempeño académico de tareas similares en otros Programas de Posgrado.

CAPÍTULO III: EL INGRESO

ARTÍCULO 9°: La carrera está abierta a graduadas/os que posean título de grado otorgado por una Universidad Nacional con una duración mínima de 4 (cuatro) años en los planes de estudio. En el caso de los títulos otorgados por otras universidades del país o del extranjero, la/el aspirante a ingresar deberá presentar el título, acompañado por los respectivos planes de estudio certificados por las autoridades correspondientes.

El Comité Académico de Dirección evaluará el perfil de las/os postulantes en cada cohorte los efectos de asegurar la homogeneidad mínima de conocimientos para preservar la excelencia del posgrado.

El Comité Académico de Dirección evaluará la admisión de la/del aspirante en base al Plan de Estudios de la carrera de grado y su

currículum vitae, considerando en particular las actividades de actualización afines con la Especialización, el desempeño profesional, publicaciones u otros antecedentes que recomienden su incorporación. En caso de considerarlo necesario, el Comité Académico de Dirección podrá entrevistar a las/os postulantes para una mejor evaluación de sus antecedentes, capacidades y motivaciones. Para quienes se estime conveniente, se podrán tomar evaluaciones o entrevistas en donde las/os aspirantes deberán acreditar poseer los conocimientos básicos imprescindibles para acceder a la carrera de Especialización Profesional que el Comité Académico de Dirección considere pertinentes. Una vez que la admisión de la/del postulante haya sido aprobada por el Comité Académico de Dirección y avalada por el Departamento Académico responsable, la documentación será enviada a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua (SGPyEC) para formalizar su inscripción.

CAPÍTULO IV: PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 10: El plan de estudios de la carrera Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación constará de cuatro cursos comunes en todas las sedes del Consorcio CUBA, cinco cursos a elección de cada una de las sedes, tres seminarios específicos de formación y un taller metodológico de trabajo integrador que totalizan 360 horas reloj de formación presencial (156 teóricas y 204 correspondientes a actividades prácticas y talleres que se desarrollarán a lo largo de los cursos); y un Trabajo Final Integrador.

ARTÍCULO 11: Con el objetivo particular de facilitar la realización del Trabajo Final Integrador o de otras actividades curriculares previstas en la carrera y que permitan mejorar sus competencias se firmarán convenios que promuevan estas prácticas. Si fuera necesario, cada alumna/o firmará un acuerdo de confidencialidad de la información según lo establecido en la Ley

Nacional 25.326 sobre Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO 12: Las/os alumnas/os deberán cumplir un mínimo de asistencia del 85% de las clases teórico- prácticas ofrecidas en el plan de estudios. Para obtener la constancia de cursado de cada materia, las/os alumnas/os deberán aprobar una instancia de evaluación individual dentro de un plazo no mayor a los 90 días corridos posteriores a su finalización. La calificación mínima exigida para aprobar los cursos, talleres y seminarios será de 6 (seis) en una escala de 10 (diez).

ARTÍCULO 13: El Trabajo Final Integrador será de carácter individual y se concentrará en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de la Especialización, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. Se promoverá que el Trabajo Final Integrador sea un trabajo real dentro del ámbito laboral de la/el alumna/o o, alternativamente, en una industria, empresa u organización pública o privada con potencial aplicación de innovaciones y políticas de I+D, que preste conformidad para el desarrollo de estos proyectos. El trabajo demostrará la adecuada capacitación profesional, la incorporación de conocimientos y dominio de la temática elegida. El Trabajo Final Integrador será un trabajo original. La copia parcial o total de trabajos publicados o difundidos en la web por otras/os autoras/es se considerará motivo suficiente para su desaprobación. La/El autora/or podrá transcribir secciones de otros trabajos, adecuadamente referenciadas, cuando lo considere apropiado.

CAPÍTULO V: REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE ESPECIALISTA

ARTÍCULO 14: Los requisitos mínimos para obtener el grado de Especialista son tener

aprobados los cursos, talleres y seminarios establecidos en el Plan de Estudios de la carrera de Especialización, con una calificación mínima exigida de 6 (seis) en una escala de 10 (diez) y aprobar el Trabajo Final Integrador establecido en el plan de estudios de la carrera.

ARTÍCULO 15: OBTENCIÓN DEL TÍTULO. Con la aprobación de la totalidad de los cursos, talleres y del Trabajo Final Integrador, la/el alumna/o culmina la carrera, teniendo derecho a la obtención del respectivo título. El Comité Académico de Dirección remitirá el acta correspondiente a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua, previo aval del Consejo Departamental del Departamento de Economía, para su posterior remisión a Rectorado, con la finalidad de que se les otorgue el título de Especialista en Gestión de la Tecnología y la Innovación.

CAPÍTULO VI: DIRECCIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 16: La designación de las/os Directoras/es –y codirectoras/es cuando los hubiera- será propuesta por el Comité Académico de Dirección y avalada por el Consejo del Departamento de Economía y por la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua. Las/os Directoras/es- o co directoras/es- deberán tener méritos suficientes en el campo de la Especialización, preferentemente se priorizará la elección de directoras/es con pertenencia institucional, y salvo excepciones justificadas y debidamente fundadas no tendrán un título inferior al de la carrera. Las/os Directoras/es- o codirectoras/es- realizarán el seguimiento y asesoramiento de las/os alumnas/os en el marco del Trabajo Final Integrador.

ARTÍCULO 17: ELECCIÓN DE DIRECTORAS/ES. De acuerdo a la temática del Trabajo Final Integrador el Comité Académico de Dirección propondrá el equipo de directoras/es disponibles para cada cohorte.

ARTÍCULO 18: Durante el plazo de elaboración del Trabajo Final Integrador, la/el alumna/o deberá tener una comunicación fluida con la/el Directora/or-codirectora/or- que le ha sido designado y establecer contacto permanente con la/el Tutora/or Académica/o. El plazo máximo de presentación del Trabajo Final Integral se establece en 18 meses desde la culminación del cursado del Taller de Trabajo Final.

ARTÍCULO 19: La/El alumna/o podrá solicitar el cambio de directora/or una vez transcurridos dos meses desde la designación de la/del misma/o. Para ello deberá presentar una nota dirigida a la/al Coordinadora/or Académica/o, explicando las razones que fundan dicha solicitud. La misma será evaluada por el Comité Académico de Dirección.

CAPÍTULO VII: PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR.

ARTÍCULO 20: Cuando la/el Directora/or- co directoras/es- lo considere conveniente, y una vez que se hayan cumplido todos los requisitos, la/el candidata/o presentará 3 ejemplares del Trabajo Final Integrador ante el Departamento de Economía. Es requisito para la presentación del Trabajo Final Integrador haber aprobado la totalidad de los cursos, talleres y seminarios de la Especialización.

El formato de presentación del Trabajo Final Integrador deberá ajustarse a las normas establecidas en el Apéndice 1 del presente Reglamento y la versión final digital del mismo está disponible en el Repositorio Institucional Departamento de Economía (RIDE) según lo establecido en resoluciones del Consejo Departamental de Economía.

CAPÍTULO VIII: EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR.

ARTÍCULO 21: La evaluación del Trabajo Final Integrador tendrá dos componentes: a) la evaluación escrita y b) la presentación oral. Las mismas serán realizadas por dos

jurados designados por el Consejo del Departamento de Economía a propuesta del Comité Académico de Dirección. Podrán ser jurados los miembros del cuerpo académico de la Especialización y jurados externos afines a la temática del trabajo presentado.

ARTÍCULO 22: En el caso de la evaluación escrita, los dictámenes del jurado serán individuales y se emitirán por escrito. En su dictamen, cada miembro del Jurado, deberá dar su opinión fundada sobre los siguientes aspectos: a) originalidad del trabajo presentado; b) grado de innovación de la propuesta o de solución de una problemática; c) grado de factibilidad; d) organización del trabajo; e) claridad y precisión en la redacción; f) fuentes de información referenciadas.

ARTÍCULO 23: Una vez recibido el ejemplar del Trabajo Final Integrador, los miembros del jurado dispondrán de hasta 60 (sesenta) días corridos para emitir dictamen. Dentro de este plazo podrán requerir del postulante las aclaraciones, correcciones o informaciones que consideren necesarias, que interrumpirán el plazo fijado.

ARTÍCULO 24: Una vez recibidos los dos dictámenes, y si al menos un miembro del jurado hubiera recomendado su presentación oral, la/el postulante deberá efectuarla en forma oral y pública. En caso que alguno de los 2 jurados esté ausente, ésta/e será reemplazada/o por un miembro del Comité Académico de Dirección.

ARTÍCULO 25: Cada postulante será evaluada/o de manera independiente en la presentación oral por el mencionado tribunal y tendrá 30 minutos para la defensa oral del Trabajo Final Integrador. Los Trabajos Finales Integradores que obtengan una nota superior a 9 (nueve) en una escala de 10 (diez) serán aprobados con felicitaciones.

CAPÍTULO IX: FINANCIACIÓN DE LA CARRERA Y RÉGIMEN DE BECAS.

ARTÍCULO 26: La Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación financiará sus cohortes con los recursos externos que pudieran gestionarse, convocatorias específicas de la UNS y, fundamentalmente, con fondos propios provenientes de la matrícula de las/os alumnas/os.

ARTÍCULO 27: Los recursos de la Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación propios y externos serán destinados al pago de honorarios, servicios y gastos de funcionamiento de la carrera. El Comité Académico de Dirección podrá solicitar cuando lo crea conveniente a la/al Coordinadora/or Académica/o de la carrera o al Departamento de Economía un informe sobre la situación financiera de la misma.

ARTÍCULO 28: El Comité Académico de Dirección podrá establecer -en función de la disponibilidad de recursos – exenciones totales o parciales (50% del valor) para apoyar la incorporación de estudiantes que no puedan afrontar el costo del Programa. La cantidad de becas dependerá del cupo asignado para cada cohorte y de la demanda de los cursantes.

ARTÍCULO 29: ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS. El Comité Académico de Dirección propondrá para su aprobación al Consejo del Departamento de Economía las/os candidatas/os seleccionadas/os para la adjudicación de las becas disponibles.

CAPÍTULO X: RÉGIMEN DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 30: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Las/os aspirantes a ingresar deberán presentar la siguiente información:

- Ficha de solicitud de admisión
- Currículum Vitae
- Título universitario en original y copia
- Foto carnet color actualizada de 4x4

ARTÍCULO 31: INSCRIPCIÓN. El Comité Académico de Dirección propondrá al Consejo del Departamento de Economía y a la Secretaría General de Posgrado y

Educación Continua las/os alumnas/os inscriptas/os para su aval.

ARTÍCULO 32: FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. Para formalizar la inscripción, las/os postulantes deben adherir al contrato de conformidad de la carrera, aceptando los Términos y Condiciones bajo las que se desarrollará la carrera de Especialización, y asimismo aceptar las normas contenidas en el reglamento que, para las Carreras de Posgrado Profesional, ha establecido la Universidad Nacional del Sur.

APÉNDICE 1. NORMAS DE PRESENTACIÓN

El TFI deberá ser escrito en hojas de papel de 80 gr. o mayor gramaje, tamaño A4, en letra 11, interlineado 1,5. Se considera aconsejable que el Trabajo Final Integrador no exceda las 50 páginas. Se considera conveniente numerar las páginas en la parte superior y, preferentemente, sobre el centro de la página. Se presentarán 3 ejemplares y una versión digital final que se ajuste a las normas vigentes.

El desarrollo del Trabajo Final Integrador puede presentar variaciones de acuerdo al campo del conocimiento involucrado, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.

Se sugiere, a modo de ejemplo, un desarrollo del siguiente tipo:

1. Introducción
2. Objetivo del trabajo.
3. Metodología (si corresponde).
4. Estudio de caso
5. Parte experimental (si corresponde).
6. Resultados y discusión
7. Consideraciones finales y conclusiones
8. Bibliografía
9. Apéndices (si son necesarios).

Las referencias bibliográficas se deben ordenar alfabéticamente y como una sección más al final del trabajo, siguiendo las normas APA, en su última versión.

El Trabajo Final Integrador debe incluir una carátula con los datos consignados a continuación y un índice para homogenizar las presentaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

PROGRAMA CTEC CUBA

[Escriba aquí el Título del trabajo de Tesis]

[Escriba aquí el Nombre y Apellido de la/del Autora/or

][Escriba aquí el Nombre y Apellido de la/del Directora/or

]]
BAHIA BLANCA
ARGENTINA

[Escriba aquí el Año]

ANEXO II

Res. CSU-240/2023

**ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN**

PLAN DE ESTUDIOS Y CARGA HORARIA

La estructura del Programa de Especialización se divide en un ciclo común para todas las sedes que conforman el Consorcio GTec CUBA, un ciclo de cursos

optativos para cada sede, un ciclo de seminarios específicos de formación profesional y un taller de trabajo integrador. La especialización tendrá una duración de 18 meses, distribuidos en encuentros intensivos quincenales, que totalizan un mínimo de 360 horas reloj, distribuidas en

156 horas teóricas y 204 horas en actividades prácticas que se desarrollarán a lo largo de los cursos y talleres.

	CARGA HORARIA (HS)	HS. TEÓRICAS	HS PRÁCTICAS
Cursos comunes	128	64	64
Dinámicas de innovación	32	16	16
Economía de la innovación y del conocimiento	32	16	16
Estrategias y ámbitos de innovación	32	16	16
Gestión de la innovación y la tecnología	32	16	16
Ciclo de cursos UNS	160	80	80
Política de ciencia y tecnología	32	16	16
Propiedad intelectual, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva	32	16	16
Elementos prácticos de finanzas	32	16	16
Creación de empresas tecnológicas	32	16	16
Inteligencia de negocios	32	16	16
Seminarios específicos de formación	36	12	24
Estrategias de desarrollo territorial	12	4	8
Evaluación y formulación de proyectos de inversión	12	4	8
Control de gestión y tablero de comando	12	4	8
Taller de trabajo integrador	36		36
Total (Hs)	360	156	204

a- Ciclo común:

El diseño del curso de especialización permite integrar un conjunto básico común de conocimientos teóricos y teórico-prácticos para todas las sedes en las que se dicta el programa con un set de materias y seminarios optativos que constituyen una oferta curricular adaptada a los problemas y especificidades tecno- productivas de la región de radicación de cada sede.

El ciclo de cursos comunes está compuesto por cuatro materias teóricas y teórico-prácticas de 32 horas cada una, orientadas a la identificación de escenarios y perspectivas de cambio tecnológico y la construcción de estrategias de innovación.

Los cursos comunes incluyen las siguientes materias:

- Dinámicas de innovación

- Economía de la innovación y del conocimiento.
- Estrategias y ámbitos de innovación.
- Gestión de la innovación y la tecnología.

b- Ciclo de cursos Universidad Nacional del Sur

El set de materias brindadas por la Universidad Nacional del Sur está compuesto por cinco cursos teórico-prácticos, de 32 horas cada una, que incorporan problemáticas y conocimientos aplicados a los escenarios tecno-productivos de la sede. Estos cursos promueven el aprendizaje de herramientas y conceptos adecuados a un nivel de aplicación meso y micro, basados en la construcción de capacidades de análisis, evaluación y gestión de impacto local.

En la Universidad Nacional del Sur se preveen los siguientes cursos:

- Política de ciencia y tecnología
- Propiedad intelectual, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva
- Elementos prácticos de finanzas
- Creación de empresas tecnológicas
- Inteligencia de negocios

c- Ciclo de seminarios específicos de formación profesional

Los seminarios específicos de formación profesional constituyen las instancias más especializadas de formación de las/os cursantes. Son orientados a problemáticas concretas relacionadas con el ambiente tecno-productivo de cada sede. El diseño de cada seminario se basa en la identificación y solución de problemas específicos de cada región o rama tecno-productiva. Predominantemente, el dictado de estos seminarios estará a cargo de profesores y expertos que garanticen la calidad, la actualización de contenidos y el alto potencial de impacto en los diferentes entornos locales.

En la sede de la UNS están pautados tres seminarios de 12 horas cada uno:

- Estrategias de desarrollo territorial
- Evaluación y formulación de proyectos de inversión
- Control de gestión y tablero de comando

PLAN ANALÍTICO

a- Cursos comunes

Nombre del curso	Contenidos
Dinámicas de innovación	ABC de la innovación. Organizaciones innovadoras. Entorno: sistemas y redes de innovación. La innovación como práctica sistemática de la gestión de organizaciones. Análisis de casos locales exitosos de innovación y concepción de negocios tecnológicos (Biosidus, INVAP, Globant, Techint, Core, Grobocopatel, Tecna, Industrias Vitivinícolas, Industrias creativas). Análisis de estrategias y procesos de concepción de negocios tecnológicos. Introducción de aportes teórico- analíticos en casos de estudio. Realización de mesas redondas con participación de empresarios de los casos estudiados.
Economía de la innovación y del conocimiento	Conceptos fundamentales de economía de la innovación y el cambio tecnológico. Destrucción creativa. Creatividad. Entornos y prácticas creativas. Modelizaciones de dinámicas de innovación. Procesos de aprendizaje, tipos de aprendizaje: learning by doing, learning by interacting, learning by buying, etc. Aprendizaje e institucionalización del conocimiento, aprendizajes y upgrade de estrategias de innovación y

El diseño en red posibilita que las/os estudiantes seleccionen cursos dictados en otras sedes de acuerdo con sus intereses profesionales específicos. La flexibilidad de la estructura de materias optativas constituye una ventaja curricular porque recupera y fortalece las capacidades docentes acumuladas de cada sede y promueve la construcción de programas de formación específicos y personalizados para cada una/o de las/os estudiantes, facilitando la formación de diferentes perfiles de egresadas/os.

d- Taller de trabajo integrador.

Por último, el Taller de Trabajo Integrador, de 36 horas, contribuirá a orientar a la/al estudiante en el desarrollo del Trabajo Final de la Especialización. Esta orientación permitirá la adecuada selección de una problemática a abordar y la selección de herramientas pertinentes para su tratamiento. El objetivo principal de este taller es la integración de los conocimientos adquiridos durante la Carrera de Especialización con la aplicación empírica atinente a una problemática empresarial concreta.

	desarrollo. Sistemas de innovación (nacional, regional, local). Competitividad territorial y sistémica. Funcionamiento del Sistema UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Consejo Superior Universitario BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA" Nacional de Innovación Argentino. Escenario actual, dinámicas nacionales y sectoriales. Oportunidades (Sistema Científico-Tecnológico, Estructura política, Dinámica empresarial).
Estrategias y ámbitos de innovación	La innovación en las empresas, dinámica interna e interactividad con el entorno. Estrategias de Investigación. Desarrollo, Innovación (I+D+I). Fuentes de conocimiento. Conocimiento incorporado. Aprendizajes. La gestión público-privada. La mesoeconomía. Ámbitos de innovación (sistemas locales de innovación, clusters, distritos industriales, incubadoras de empresas, parque y polos tecnológicos, spin off). Formación de actores (desarrollo de estrategias de vinculación con la comunidad). Redes (actores, alianzas, consorcios). Nuevas empresas basadas en conocimiento. Emprendedorismo.
Gestión de la innovación y la tecnología	La tecnología. Generación de conocimiento. Los nuevos abordajes teóricos. Conocimiento, aprendizaje y desarrollo de capacidades tecnológicas. Desarrollo tecnológico, crecimiento, competitividad y patrones de comercio. Estrategia tecnológica y competitividad industrial. La innovación en nuevos productos y procesos. Patrón de especialización y grados de libertad para el desarrollo tecnológico. Capacidades dinámicas de desarrollo en la empresa. Gestión de proyectos de innovación tecnológica en empresas. Universidad, industria y desarrollo. La vinculación universidad - sector productivo y la transferencia de tecnología.

b- Cursos Universidad Nacional del Sur

Nombre del curso	Contenidos
Política de ciencia y tecnología	Ciencia, tecnología y política. Mercado tecnológico y agentes de política de tecnología. El Estado. Instituciones de investigación. Universidades. Investigadores y tecnología. Instrumentos e instituciones de desarrollo de tecnología. Modelos de tecnología. Desarrollo tecnológico e incorporación de tecnología. Sociedad del conocimiento y tecnología. Política tecnológica en países subdesarrollados. Tecnología, producción y empleo. Sistema Tecnológico Argentino. Sistema argentino de promoción de tecnología. Gestión de la tecnología. Instituciones de Ciencia y tecnología en Argentina. Experiencias nacionales. Tecnología y relaciones internacionales.
Propiedad industrial vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva	Derecho de autor. Derecho de copia. Derechos personales e intelectuales. Derecho de patentes. Arquitectura global. Relación entre patentes e innovación tecnológica: Biotecnología, Nanotecnología. Robótica. El dominio público. Otras formas de regulación de bienes intelectuales. Las marcas y la identidad comercial. Los dominios en internet. Los secretos industriales y comerciales. Cuestiones éticas y políticas.
Elementos prácticos de finanzas	El problema económico de la empresa: Costos, márgenes, punto de equilibrio. Efecto palanca y riesgo. El problema financiero de la empresa: Flujo de Fondos. Riesgo financiero. Apalancamiento financiero. Lectura y análisis de estados financieros. Análisis de ratios e indicadores de rentabilidad. Herramientas que permiten la toma de decisiones en aspectos financieros y nociones principales sobre el mercado de capitales argentino.
Creación de empresas tecnológicas	Emprendimientos y emprendedores. Oportunidades y tecnología. Modelo de negocios. Equipos emprendedores. Constitución de empresas de base tecnológica. Aspectos legales y formales. Financiamiento. Obtención de recursos. Comercialización de productos. Productos tecnológicos. Gestión del negocio tecnológico.
Inteligencia de negocios	Beneficios de las tecnologías de la información en la toma de decisiones.

	Problemas estructurados, semi estructurados y no estructurados. Sistemas basados en datos y en modelos. Sistemas de información administrativa. Sistemas ejecutivos de información. Gestión de datos. Análisis multidimensional. Minería de datos. Simulación para la toma de decisiones.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

c- Seminarios específicos de formación

Nombre del curso	Contenidos
Estrategias de desarrollo territorial	Del Desarrollo Regional al Desarrollo Territorial. Proximidad espacial - proximidad organizacional. Caracterización de un territorio innovador. Elementos y dinámicas claves. Dinámicas de aprendizaje y territorio. Condicionantes en territorio periféricos.
Evaluación y formulación de proyectos de inversión	Diseño de proyectos. Contexto de evaluación. Etapas. Documentación financiera. Decisiones de inversión, de financiamiento y de distribución de ganancias. Estimación de flujo de fondos. Criterios de evaluación de proyectos. Valor actual neto. Tasa interna de retorno. Otros criterios. Análisis de sensibilidad. Evaluación económica y social. Marco lógico. Precios sombra. Estrategias de implementación de proyectos
Control de gestión y tablero de comando	La importancia del Control de Gestión en la conducción de las organizaciones, su relación con los sistemas de información y el proceso de toma de decisiones, considerando el comportamiento humano en la aplicación del control. Evolución del Control de Gestión frente a los retos de competitividad y de responsabilidad social que enfrentan las organizaciones. El proceso de gestión presupuestaria, los requisitos y ventajas de su implementación. El Cuadro de Mando Integral como modelo de medición de activos tangibles e intangibles, mediante indicadores de control, con un enfoque sistémico y pragmático.

d- Taller de trabajo integrador

Taller de Trabajo Integrador	Selección de casos de estudio y definición del proyecto de trabajo. Etapas. Planeamiento. Análisis de contexto. Estudio sectorial. Análisis de tendencias. Búsqueda y exploración de oportunidades de negocios. Proyecto de I+D+i, ejercicios de evaluación y de planeamiento en las organizaciones: Misión, visión y valores. Evaluación externa de la empresa. Evaluación interna, Análisis de escenarios. Fuerzas Competitivas. Matriz FODA. Definición e objetivos. Formulación y evaluación de estrategias. Definición del Plan de Trabajo. Elaboración de tema, problema y abordaje analíticometodológico.
------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTIVIDADES PRÁCTICAS CURRICULARES

La modalidad de combinar clases teórico-prácticas y talleres se fundamenta en el carácter aplicado de esta carrera que promueve la reflexión y el pensamiento crítico de todas/os las/os participantes, conociendo las experiencias y realidades del mundo empresarial y tecno- productivo. Dentro de las actividades prácticas de los distintos módulos se invitarán referentes de empresas, de unidades de vinculación tecnológica y de organismos de ciencia y tecnología, así como emprendedoras/es exitosas/os e investigadoras/es que han desarrollado nuevas tecnologías con potencial aplicación en el sector productivo. Estas participaciones promoverán el desarrollo de mesas redondas y la discusión de casos reales que solucionen problemáticas de la región.

La realización de talleres facilita la aplicación de conocimientos al ámbito específico en el que se desempeña cada participante a través de la discusión de casos y experiencias muy variadas. Cada encuentro se inicia con el planteo de una situación problema referido a un caso real. Durante el cierre del módulo se concluye con una puesta en común de las soluciones alternativas encontradas por las/os alumnas/os, resaltando los principales aspectos positivos y negativos. Esta modalidad al ser presencial permite generar espacios de discusión de la problemática sectorial, incentivar la transferencia de innovaciones y nuevas tecnologías, así como sus aplicaciones a la actividad productiva regional.

En todos los ciclos, durante el segundo día de cada módulo, la actividad se centra en la resolución en equipos de trabajo interdisciplinarios de un problema real del contexto local o regional vinculado al tema sobre del módulo. El

trabajo final de cierre de cada curso es eminentemente práctico, ya que se orienta a la resolución de un problema vinculado a la toma de decisiones de innovación, a la aplicación de nuevas tecnologías, al desarrollo de políticas alternativas de ciencia, tecnología y transferencia productiva o la mejora en la gestión institucional u organizacional donde se desempeña la/el alumna/o.

Además se prevé la realización de convenios específicos, para las/os alumnas/os que lo soliciten, para la realización de pasantías, estancias, talleres, workshops o el trabajo final integrador en la temática para fortalecer la vinculación con las instituciones académico- científicas y el sector productivo y motivar a las/os alumnas/os en la generación de innovaciones.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
DR. JAVIER D OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ESCUELA TÉCNICA DEPENDIENTE DE LA UNS / LINEAMIENTOS GENERALES

**Resolución CSU-231 /23
Expte. 1289/2023**

BAHÍA BLANCA, 27 de abril de 2023

VISTO:

El anteproyecto de creación de una Escuela Técnica dependiente de la UNS elevado por el Rector de la UNS, Dr. Daniel VEGA al Ministerio de Educación en el mes de diciembre de 2022, que formuló el marco descriptivo de la propuesta y fue elaborado por la comisión ad-hoc designada a tal fin por las resoluciones R-891/22 y R-252/2023;

Los lineamientos generales de la formulación curricular de la Escuela Técnica dependiente de la UNS que se procura crear, propuestos por la comisión de trabajo y elevados por la Subsecretaría de Coordinación Académica para su tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que resulta perentorio la elevación de un Contrato Programa al Ministerio de Educación para que se evalúe la factibilidad técnico financiera que impulse el inicio del proyecto de Creación de la Escuela Técnica dependiente de la UNS;

Que el Ministerio de Educación dispuso como requisito excluyente para la evaluación del mencionado Contrato Programa, una resolución de aval del Consejo Superior Universitario a los lineamientos generales de la formulación curricular que propuestos por la comisión de trabajo;

Que la propuesta de los lineamientos generales de la formulación curricular, que constan en el Anexo, ha sido elaborada en acuerdo con la normativa vigente que aplica a una escuela de las características que se procura crear y es producto de acuerdos entre todas/os las/os integrantes en representación de diferentes unidades académicas y de las escuelas medias dependientes de la UNS;

Que en caso de lograrse el compromiso del Ministerio de Educación a través de la suscripción del Contrato Programa en los términos propuestos por la UNS, el proyecto merecerá un nuevo tratamiento en el ámbito del Consejo Superior Universitario a través del cual se establecerán los detalles y precisiones que no han sido especificados en esta propuesta;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 26 de abril de 2023, lo aconsejado por su comisión de Enseñanza;

Que la iniciativa proyecta en favor de los Ejes Estratégicos 2: Gestión de la Calidad Académica, 3: Inclusión e integración de los

alumnos y 4: Integración en la región de incumbencia previstos en la Resolución CSU-325/2012: “Plan Estratégico de la UNS”;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los lineamientos generales de la formulación curricular de la Escuela Técnica dependiente de la UNS que constan en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE) la elaboración del contrato programa que sea consecuente a la formulación aludida en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Subsecretaría de Coordinación Académica, a Rectorado y a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE) a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR

DR. JAVIER D OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO

Res. CSU-231/2023

DISEÑO CURRICULAR

Técnica/o en Transformaciones Digitales y Gestión de Datos

PRESENTACIÓN

La Escuela Secundaria Técnica de la Universidad Nacional del Sur, tiene como propósito proveer una educación de calidad, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad para todas/os sus alumnas y alumnos, posibilitándoles la construcción de herramientas que los faculten para el ejercicio pleno de la ciudadanía y para el mundo del trabajo, brindándoles las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer su formación integral y

promoviendo en cada estudiante la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de solidaridad, trabajo y compromiso social.

Considerando lo antes expuesto, la estructura curricular procura promover una diversidad de experiencias formativas orientadas al logro de aprendizajes significativos y orientados al mundo del trabajo. Este diseño se gesta en un proceso de construcción colaborativa tendiente a la innovación pedagógica que, por una parte, organice la enseñanza de manera articulada entre la teoría y la práctica y genere, así, relaciones significativas vinculadas con el conocimiento vivido que acerquen la enseñanza al espacio de lo laboral. Se tiene en cuenta, en este punto, la posibilidad de que los actores centrales/prioritarios del proceso de enseñanza/aprendizaje no siempre continuarán sus estudios en tramos superiores de formación.

Por otro lado, se espera que las innovaciones que presenta la estructura curricular genere, en las/os docentes y estudiantes, espacios solidarios de interrelaciones entre el medio y la escuela. En este sentido, deberán consolidarse comisiones curriculares de conformación híbrida (ámbito escolar y representantes del medio), de trabajo permanente, para favorecer el desarrollo de proyectos de trabajo aplicado y/o convenios para la consolidación de espacios formativos como pueden ser, por caso, prácticas profesionales y/o pasantías para la posterior inserción laboral.

La Escuela Técnica a crearse deberá funcionar de forma análoga a la Escuela de Agricultura y Ganadería que ya posee la Universidad entre sus escuelas de nivel medio por tratarse de un establecimiento de formación técnica. El nuevo establecimiento será un ámbito de integración que incluirá con preferencia estudiantes en condición de vulnerabilidad. Una concepción amplia de “vulnerabilidad” demanda el acompañamiento de situaciones y

condiciones en las que el medio puede aportar soluciones valiosas, incluso insustituibles por sus conocimientos, trayectorias y antecedentes, como pueden ser sociedades de fomento, centros o grupos especializados, organizaciones que trabajan problemáticas en territorio, entre otros.

El diseño curricular que se presenta constituye un bosquejo que delinea las características principales a las que se apuntará en el establecimiento educativo. En tal sentido, la formación técnica de calidad que persigue desarrollar satisface un nicho específico que actualmente manifiesta una demanda insatisfecha especialmente del sector productivo. El proyecto propone, asimismo, una red de acompañamiento integral que procure los mejores indicadores de calidad académica, buscando minimizar la deserción y el desgranamiento como asegurar la terminalidad en los tiempos estipulados con la máxima calidad humana y de formación para las/os jóvenes que egresen.

PERFIL FORMATIVO DE LA/DEL ESTUDIANTE

En la modalidad técnica, que es la que atañe a este proyecto, el INET define claramente que: *“La propuesta institucional y curricular de este nivel busca lograr una formación integral de las y los jóvenes, como estudiantes y ciudadanas/os, que requiere una estrecha vinculación con el mundo laboral y con el ejercicio responsable de su quehacer profesional futuro”*.

En tal sentido, la Agenda Digital Argentina en su Anexo I (IF-2018-55052681-APNSGDEIT#JGM) presenta, entre sus objetivos:

I. Promover que los marcos jurídicos permitan aprovechar las oportunidades digitales, contemplando tratamiento adecuado de la información pública y privada.

II. Facilitar el desarrollo de la infraestructura y accesibilidad que conecte a todos de manera inteligente.

III. Fomentar la alfabetización digital como motor para la inclusión.

IV. Desarrollar un Gobierno eficiente y eficaz, orientado al ciudadano, con valores de apertura y transparencia.

V. Fomentar la educación digital para favorecer la empleabilidad de las/os ciudadanas/os en el futuro.

VI. Potenciar el crecimiento económico del país mediante el desarrollo digital, a través de un salto cuantitativo y cualitativo en la productividad y competitividad.”

VII. Desarrollar capacidades en ciberseguridad para generar confianza en los entornos digitales.

VIII. Fomentar el protagonismo internacional de la República Argentina en el proceso de transformación digital.

Articulando las propuestas de la Agenda Digital Argentina que destacamos con las propuestas pedagógicas de las escuelas técnicas, entonces, cabe destacar que, en lo académico, una formación técnica tiene por finalidad la construcción de capacidades profesionales de calidad, con una sólida formación general y una instrucción técnica específica que trascienda el ámbito educativo formal y se vincule con el sistema socio productivo local y regional.

Así la formación de la/del técnica/o secundario de todas las especialidades requiere prepararse para anticipar las demandas del mundo del trabajo y vincularse con los sectores de la ciencia y la tecnología. La Educación Técnica promueve en las/os estudiantes trayectorias formativas que:

- Garanticen una formación integral pertinente a los niveles de la Educación

Secundaria y la Educación Superior, a la par del desarrollo de capacidades profesionales propias de cada nivel.

- Integren y articulen la teoría y la práctica, posibilitando la transferencia de lo aprendido a diferentes contextos y situaciones en correspondencia con los diversos sectores de la actividad socio-productiva.
- Aborden problemas propios del campo profesional específico en que se esté formando. De este modo, se da unidad y significado a los contenidos y actividades, con un enfoque pluridisciplinario, garantizando una lógica de progresión que organiza los procesos de enseñanza y de aprendizaje con una complejidad creciente.
- Presenten una organización curricular adecuada a cada formación, previendo espacios de integración y de prácticas profesionalizantes que consoliden la propuesta y eviten la fragmentación.
- Propicien un acercamiento a situaciones propias de los campos profesionales específicos de formación.
- Tengan condiciones institucionales adecuadas para la implementación de la oferta educativa, en el marco de los procesos de mejora continua establecidos por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

La propuesta de creación del Título de **Técnica/o en Transformaciones Digitales y Gestión de Datos**, que se presenta se inserta en el marco conceptual sintetizado en las líneas precedentes y busca enfocarse en el Eje de Educación e Inclusión Digital formulado por el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación en La Educación digital en la escuela.

Actividades del Técnico y Transformaciones Digitales y Gestión de Datos

Las actividades profesionales de quienes se titulen como tales cubren las siguientes áreas:

“Suministrar ayuda en la operatoria de la/del usuaria/o”. El técnico capacitará y asesorará al usuario en la operación y aprovechamiento de la funcionalidad de los equipos y programas, como así también, en formas de eliminar problemas operativos.

“Mantener la integridad de los datos locales de la/del usuaria/o”. El técnico protegerá los datos mediante su resguardo preventivo, ejecutando acciones antivirus y serán capaz de reparar archivos afectados.

“Instalar componentes o sistemas”. El técnico realizará la instalación y/o puesta en marcha de componentes o sistemas por entrega de nuevas revisando configuraciones y resolviendo problemas emergentes de la integración de los nuevos componentes con los ya existentes.

“Mantener equipos y sistemas de baja complejidad o componentes de los mismos”. El técnico podrá realizar el diagnóstico de fallos y el mantenimiento preventivo o primario de componentes físicos y lógicos de computación y comunicación entre otras tareas similares.

“Mejorar el ambiente laboral del usuario”. El técnico desarrollará programas, adaptará y/o complementará sus funcionalidades, utilizando las herramientas puestas a disposición de los usuarios por los realizadores de los sistemas.

“Asesorar y gestionar la identificación, recolección y almacenamiento de datos”. El técnico podrá sugerir diseños de encuestas u otras técnicas de recopilación de información que se adapten a la situación de partida y a los intereses de análisis que se proponen, como así también, formular estrategias de almacenamiento de los datos para facilitar su posterior análisis.

“Procesar información”. El técnico procesará información mediante técnicas que incluyen análisis exploratorios, estadísticas descriptivas y/o la aplicación de algoritmos de clasificación y agrupamiento de los datos y técnicas de predicción.

“Elaborar informes”. El técnico confeccionará informes sobre las conclusiones del análisis de datos con sentido crítico, reconocimiento de la información relevante y capacidad de síntesis, confeccionando presentaciones concisas y claras de comunicación de la información para el interlocutor, haciendo uso de gráficos y tablas que resuman la información obtenida de los datos.

ESTRUCTURA CURRICULAR

La Formación Técnica Específica, en el Ciclo Básico de tres años, es común a todas las instituciones de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de la oferta educativa que estas tengan en el Ciclo Superior Técnico, respetando así la movilidad de las/os estudiantes en el Ciclo mencionado.

En tal sentido, y de acuerdo con el Diseño Curricular, el Ciclo Básico contemplará las formaciones transversales propias del mismo en las áreas de las Ciencias Exactas, Sociales, Naturales, así como Inglés, Construcción de Ciudadanía y de asignaturas que constituyan una introducción a la formación técnica específica. En todos los espacios curriculares se buscará relacionar sus contenidos con los saberes digitales

La carga horaria de cada año del ciclo básico será de aproximadamente 1100 horas. En cada año de este ciclo las materias de Matemática, Inglés, Prácticas del Lenguaje y la asignatura propia de la formación específica tendrán una carga horaria mayor.

El ciclo superior, de cuatro años de duración, está orientado a la formación

disciplinar específica. En este trayecto se privilegiará la carga horaria de Matemática, las materias relacionadas con las Tecnologías digitales, de la Ciencia de datos y los laboratorios que integrarán de manera transversal lo aprendido.

La formación técnica específica contendrá módulos propios de campo disciplinar en el que se desarrollarán contenidos adecuados al juego de la dinámica profesional y que están asociados con las problemáticas del ejercicio laboral en el ámbito socio-productivo. En esta etapa la teoría y la práctica estarán integradas. Las clases prácticas se realizarán en Talleres y Laboratorios que permitirán vincular de manera indisoluble los aspectos teóricos y prácticos.

La carga horaria mínima total es de 6480 horas reloj (art. 1° de la Ley Nro. 25.864 y art.24° y 25° de la Ley Nro. 26058). Al menos la tercera parte de dicha carga horaria es de práctica específica.

Se prevé que cada cohorte se organice en dos cursos de 26 alumnas/os cada uno, en los cuales se trabajará enfáticamente en el desarrollo de las siguientes habilidades básicas transversales:

- Comprensión lectora. Expresión oral y escrita
- Razonamiento y análisis crítico. Pensamiento Lógico.
- Resolución de problemas.
- Introducción al pensamiento computacional.
- Perseverancia, responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Estrategias de aprendizaje.
- Capacidad de negociación ante conflictos.
- Formación Ciudadana.
- Liderazgo.

En el área específicamente técnica se construirá una sólida formación donde interaccionen las tres trayectorias de aprendizaje planteadas como ejes

transversales del conocimiento en Matemática, Estadística, Análisis de datos y manejo de hardware. La formación propuesta se cierra con las Prácticas Profesionalizantes que son aquellas estrategias formativas integradas en la propuesta curricular, con el propósito de que las/os estudiantes consoliden, integren y

amplíen, las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando, organizadas por la institución educativa, referenciadas en situaciones de trabajo y/o desarrolladas dentro o fuera de la escuela.

DISEÑO CURRICULAR CICLO BÁSICO

PRIMER AÑO			SEGUNDO AÑO			TERCER AÑO		
Formación General y Científico Tecnológica	hs T	Hs	Formación General y Científico Tecnológica	hs T	Hs	Formación General y Científico Tecnológica	hs T	Hs
Matemática	144	4	Matemática	144	4	Matemática	144	4
Prácticas del Lenguaje	144	4	Prácticas del Lenguaje	144	4	Prácticas del Lenguaje	144	4
Inglés	72	2	Inglés	72	2	Inglés	72	2
Ciencias Naturales	144	4	Biología	72	2	Biología	72	2
Ciencias Sociales	144	4	Fisicoquímica	72	2	Fisicoquímica	72	2
Educación Artística	72	2	Historia	72	2	Historia	72	2
Ed. Física	72	2	Geografía	72	2	Geografía	72	2
Construcción Ciudadana	72	2	Educación Artística	72	2	Educación Artística	72	2
			Ed. Física	72	2	Ed. Física	72	2
			Construcción de la Ciudadana	72	2	Construcción de la Ciudadana	72	2
	864	24		864	24		864	24
Formación Técnico Específica	HsT	Hs	Formación Técnico Específica	HsT	Hs	Formación Técnico Específica	HsT	Hs
Trayectoria 1 / Pensamiento computacional	144	4	Trayectoria 1 / Pensamiento computacional	144	4	Trayectoria 1 / Pensamiento computacional	144	4
Trayectoria 2 / Análisis de datos	144	4	Trayectoria 2 / Análisis de datos	144	4	Trayectoria 2 / Análisis de datos	144	4
Trayectoria 3 / hardware	144	4	Trayectoria 3 / hardware	144	4	Trayectoria 3 / hardware	144	4
	432	12		432	12		432	12
		36			36			36

DISEÑO CURRICULAR CICLO SUPERIOR

CUARTO AÑO			QUINTO AÑO			SEXTO AÑO			SÉPTIMO AÑO		
Formación General	hs T	Hs	Formación General	hs T	Hs	Formación General	hs T	Hs	Formación General	hs T	Hs
Literatura	72	2	Literatura	72	2	Literatura	72	2	Prácticas Profesionalizantes	216	6
Inglés	72	2	Inglés	72	2	Inglés	72	2			
Historia	72	2	Historia	72	2	Filosofía	72	2			
Geografía	72	2	Geografía	72	2	Arte	72	2			
Salud y Adolescencia 2	72	2	Política y ciudadanía	7	2	Ed. Física	72	2			

Ed. Física	72	2	Ed. Física	72	2						
	432	12		432	12		360	10		216	6

Formación Científico Tecnológica	hs T	Hs	Formación Científico Tecnológica	hs T	Hs	Formación Científico Tecnológica	hs T	Hs	Formación Científico Tecnológica	hs T	hs
Matemática Superior	108	4	Análisis matemático	108	4	Elementos de Álgebra Lineal	108	3	Emprendimientos e innovación productiva	72	2
Física	72	2	Sistemas Digitales	72	2	Sistemas Digitales	72	2	Evaluación de proyectos	72	2
Química	72	2	Bases de Datos	72	2	Bases de Datos	108	3	Seguridad Informática	108	3
Componentes de hardware	72	2	Modelos y sistemas	72	2	Componentes de sistemas	108	3	Modelos y sistemas I	72	2
Resolución de problemas y algoritmos	72	2	Probabilidad y estadística	72	2	Derechos del trabajador	72	2	Investigación operativa 72	72	2
	396	12		396	12		468	13	396		11

Formación Técnico Específica	HsT	Hs									
T1 Programación básica	144	4	T1 Desarrollo de software	144	4	T1 Desarrollo de software	144	4	Proyecto Integrador	144	4
T2 Análisis de datos	144	4	T2 Análisis de datos	144	4	T2 Análisis de datos	144	4	Proyecto Integrador	144	4
T3 Hardware	144	4	T3 Hardware	144	4	T3 Hardware	144	4	Proyecto Integrador	144	4
	432	12									
		36			36			35			29

TRAYECTOS FORMATIVOS

La escuela plantea tres trayectos de formación como aparecen definidos en el mapa curricular arriba expuesto. El eje 1 se relaciona con el ámbito del software referente a la introducción a la programación, el eje 2 con la matemática aplicada basada en análisis de datos y el eje 3 con los elementos de hardware que componen los elementos formativos tecnológicos.

Trayecto 1: Introducción a la programación

El primer trayecto apunta a contar con habilidades para poder operar distintos tipos de software, utilizando las herramientas

computacionales básicas de acuerdo al problema a resolver. La/El egresado tendrá la capacidad para describir, implementar y modificar algoritmos; interpretar, analizar y comparar algoritmos y programas de complejidad baja/media. La/El egresado también tendrá capacidades para modificar y crear soluciones a problemas sobre componentes de software ya desarrollados. Resulta importante contar con una trayectoria que, culminando con estas habilidades vaya incorporando habilidades para, primero, pensar computacionalmente, poder luego elaborar algoritmos y finalmente elaborar y modificar piezas de software.

Trayecto 2: Análisis estadístico de datos

El trayecto capacita a la/el futura/o técnica/o en la recopilación, organización, procesamiento, presentación, análisis, interpretación y comunicación de datos con el fin de extraer de manera eficiente información relevante de ellos, identificando patrones y tendencias, en gran variedad de campos y situaciones. Esencialmente, este trayecto brindará a las y los estudiantes la capacidad de transformar datos de cualquier índole en información estratégica para la toma de decisiones acertadas.

Trayecto 3: Hardware

El trayecto está orientado a herramientas y sistemas electrónicos y se orienta a formar en la/el estudiante las habilidades propias de la disciplina. Se trabaja en el desarrollo de habilidades técnicas para la comprensión de fenómenos eléctricos y electromecánicos, en la experimentación de algunos de ellos y en la medición de variables relevantes. Se proveerá conocimiento primero sobre las artes básicas sobre circuitos eléctricos para luego avanzar en el entendimiento y uso de componentes y sistemas electrónicos, y la capacidad de uso de instrumentos de medición específicos. Avanzando en la carrera se abordarán sistemas electrónicos más complejos, sistemas con capacidad de cómputo y comunicaciones, sistemas específicos para adquisición, procesamiento, transmisión y visualización de información y datos, y sistemas para control automático, que permitan vincular el mundo físico con sistemas de representación digital. Sobre el final de la carrera desarrollarán proyectos específicos con sistemas eléctricos y electrónicos, y proyectos integradores a coordinar con los demás trayectos a fin de consolidar las habilidades esperables para una/un Técnica/o en Transformaciones Digitales y Gestión de Datos.

ESQUEMA DE GESTIÓN DE LA ESCUELA

Considerando el funcionamiento total de la institución, esto es, con todos los años

activos y un máximo de 14 divisiones, la escuela requiere la incorporación de 73 cargos docentes con dedicaciones semiexclusivas y 22 cargos de gestión con dedicación exclusiva.

Estos últimos estarán conformados por una/un directora/or del establecimiento, dos vicedirectoras/es, académica/o y técnica/o, una/un secretaria/o, dos jefas/es de área, tres personas para el equipo de orientación, dos encargadas/os de laboratorios, diez preceptoras/es y una/un bibliotecaria/o.

CARGOS DOCENTES REQUERIDOS 73 cargos

CARGOS EQUIPO 22 cargos

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR

DR. JAVIER D OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

SINTETIZADAS

Res. CSU-256/23 27/04/23 Exp. 3518/22 Designa a la Dra. Patricia Inés LEONARDI como Profesora Extraordinaria en la categoría de Consulta.

Res. CSU-270/23 27/04/23 - Exp. X-67/15 Designa representantes Comisión Posgrados Académicos a Leopoldo Raimundo GOMEZ como suplente (Física); Marcela Vanesa PONS y Tobías Joaquín SCHLEIDER, como titular y suplente (Derecho); Ignacio PONZONI y Martín Leonardo LARREA, como titular y suplente, (DCIC) por un plazo de 3 años

Res. CSU-318/23 11/05/23 Exp. 1437/23. Eleva a la Asamblea Universitaria la propuesta de creación de la carrera de posgrado interinstitucional de "Doctorado en Derecho" y el título de "Doctora/or en Derecho" Deroga la Res CSU-170/2009

Res. CSU-333/23 - 29/05/23 -Exp. 784/2023 Eleva a la Asamblea Universitaria la propuesta de creación del Centro de Investigaciones Forenses – UNS (CeInFo-UNS)

Res. CSU-332/23 29/05/23 Exp. 2968/2022 Modifica Plan de estudios Licenciatura en Geofísica / Rectifica el Anexo I de la resolución CSU-788/2022, en lo relativo a la carga horaria de la asignatura "Estratigrafía" (código 4072) y la carga horaria total del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Geofísica

Res. CSU-385/23 - 29/05/23 - Exp. 183/18 Acepta la renuncia del Dr. Guillermo F. GOICOCHEA al cargo de Director de la Editorial de la UNS. Designa a la Dra. Rebeca Isabel CANCLINI en el cargo de Directora de la Editorial de la UNS, por un período de tres (3) años

Res. CSU-305/23 11/05/23 Exp. 1428/20 Convenio con FOPECAP

Res. CSU-323/23 29/05/23 - Exp. 3374/2011 Convenio con la Universidad de Salamanca

Res. CSU-324/23 29/05/23 Exp. 799/2023 Autoriza la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Vida Consagrada "Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul"

Res. CSU-325/23 - 29/05/23 Exp. 1753/2022 Convenio específico con la Municipalidad de Coronel Suarez.

CONVENIOS

Res. CSU-189/23 - 13/4/23 - Expte. 954/23 – Convenio con el Servicio Exterior de la Nación.

Res. CSU-190/23 – 13/4/23 Expte. 959/23 Convenio de Cooperación Red de Competencia de Internet de las Cosas (NoC)

Res. CSU-191/23 – 13/4/23 – Expte. 599/23 Convenio con TECH AS. Service SRL

Res. CSU-192/23 – 13/4/23 Expte. 908/23 Convenio con la Universidad Estadual Maringá (Brasil)

Res. CSU—236/23 27/04/23 Exp. 1290/2023 Convenio Marco de Cooperación con la Empresa IPES S.A.

Res. CSU-261/23: 27/04/23 Exp. 1141/2023 Convenio con Fundación Parque Tecnológico de Paraíba

Res. CSU-262/23 27/04/23 Exp. 1111/2023 Convenio con Universidade Federal do Delta Parnaíba

Res. CSU-263/23 27/04/23 Exp. 1322/2023 Convenio con Ananda S.A.

Res. CSU-303/23 - 11/05/23 Exp. 1347/2023 Convenio con Agencia Eleven SRL

Res. CSU- 304/23 11/05/23 Exp. 1387/2023 Convenio con Universidad Estadual Paulista

BOLETIN OFICIAL Y DIGESTO ADMINISTRATIVO
Resolución CU-Nº265/86.
DEPENDENCIA RECEPTORA
Avda. Colón Nº 80 1er. piso B8000
BAHIA BLANCA
Teléfono (0291) 4595054 - Teléfono fax (0291) 4595055